



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

TOMO CL HERMOSILLO, SONORA JUEVES 2 DE JULIO DE 1992 No.01

"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo de Coordinación que celebra el Consejo Nacional de Población con el Gobierno del Estado de Sonora (Diario Oficial de la Federación). 3 , 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se crea una nueva unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación). 5 , 6

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y señala las características de las monedas de cinco, diez veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos (Diario Oficial de la Federación). 6 a 14

A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES. 15 a 35

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2 , 36

I N D I C E D E A V I S O S

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Papelería Imaz, S.A.	15
Bancomer, S.A. (2)	15,16
Banca Serfin, S.A. (6)	15,21,24
Ramón Armando Montaña Maldonado.	16
Banca Confia, S.A.	
Eduardo López Preciado.	17
Lic. Alejandro Figueroa Ochoa.	
Lic. Isaías Wendlandt Monge.	
Roberto Rojas Astorga y Roberto Rojas Lozano..	
Semillas del Pacífico, S.A. de C.V.	18
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz (2)	
Lic. Armando Reyna Salido (2)	18,23
Gran Auto, S.A. de C.V.	19
Nicolás Olea Osuna.	
Banco del Atlántico, S.A.	19,20
Anselmo Murillo Franco (2)	20,23,24
Sonora Motor, S.A. de C.V.	21
Banoro, S.N.C. (2)	
Banpaís, S.A.	
Lic. Oscar Camacho Romero y otro (2)	22
Antonio Trinidad Morales Verdugo.	
Multibanco Comermex, S.N.C.	23
Lic. Javier Artee Valenzuela.	
Lic. Mercedes Dávila Lugo.	25

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banco Nacional de México, S.A.	25
Banco del Atlántico, S.A.	26
Carlos Guillermo Félix Velázquez.	
René Cota Valenzuela.	
Banco Internacional, S.N.C.	27
Jesús Valencia Salcido.	

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Pascual Contreras Najar.	27
Jesús Manuel López Gómez.	
Alfonso Ernesto Parra Valenzuela.	28
Vicente Manjarrez Félix.	
Leopoldo Valencia Terán.	
Cuauhtémoc Villaescusa Galaz.	
Tomás Nieblas.	
María del Carmen Valenzuela Leyva.	29
Sergio de la Rosa Gill.	
Francisco Mendivil Arce.	
Paz Grijalva Ruiz.	
Roberto Reyes Castillo.	

(Sigue en la página número 36)

Secretaría de Gobernación

ACUERDO de coordinación que celebra el Consejo Nacional de Población con el Gobierno del Estado de Sonora.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Población.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS, SECRETARIO DE GOBERNACION Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. MANLIO FABIO BELIRONES RIVERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y con la participación del Consejo Nacional de Población, ha convenido la formulación de este ACUERDO DE COORDINACION con el Gobierno del Estado de Sonora con base en lo dispuesto en los artículos 27 Fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 3º Fracciones I y IV de la Ley General de Población, así como en las cláusulas de la 1a. a la 9a del Convenio Único de Desarrollo.

II.- El Consejo Nacional de Población es el Organismo Público encargado de la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulan dentro del sector gubernamental, contribuyendo a su progreso y a elevar sus condiciones de vida, conforme a lo estipulado en los artículos 5º de la Ley General de Población y 44 del Reglamento de la misma.

III.- El Consejo Nacional de Población ha establecido y definido, dentro del marco del desarrollo del país, una política de población cuya ejecución tiene lugar en las entidades federativas y en los municipios que las integran, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Población y por el Plan Nacional de Desarrollo, en el cual se considera la dimensión poblacional como un elemento central de la estrategia para el progreso, con el fin de apoyar el mejoramiento económico y social de los estados y los municipios.

IV.- El Gobierno del Estado de Sonora tiene entre sus objetivos el de procurar el mayor bienestar de la comunidad estatal, para lo cual debe promover el mejoramiento económico y social de la población, intensificando y coordinando los esfuerzos de sus componentes para estimular un proceso sostenido y permanente de desarrollo, en congruencia y armonía con los propósitos nacionales, teniendo el Titular del Ejecutivo atribuciones para firmar el presente Acuerdo, conforme a los artículos 79 fracción XVI de la Constitución Política Local y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

V.- El Gobierno del Estado de Sonora lleva a cabo, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y con la participación de las dependencias y enti-

dades federales y estatales, su Plan Estatal de Desarrollo, siendo la finalidad principal de éste, incrementar el bienestar integral de la población para lo cual es necesario incorporar el criterio demográfico en todos los aspectos de la planeación estatal.

VI.- El Consejo Nacional de Población y el Gobierno del Estado reconocen que, a pesar de los avances logrados en materia demográfica, aún se observa en el país una elevada tasa de crecimiento y una acentuada concentración de población en pocos centros urbanos, al lado de una fuerte dispersión, todo lo cual repercute a su vez, en diversas presiones sobre el sistema productivo y social del país. Respecto al Estado de Sonora, su problemática demográfica presenta los siguientes rasgos sobresalientes: un nivel de fecundidad medio, análogo al promedio nacional y en proceso de lento descenso; una mortalidad inferior a la media nacional y, una situación migratoria de equilibrio.

VII.- El 13 de marzo de 1992, el C. Presidente de la República y el C. Gobernador del Estado de Sonora, ratificaron el Convenio Único de Desarrollo, el cual tiene por objeto impulsar y fomentar el desarrollo integral del país mediante la coordinación de los ejecutivos Federal y Estatal, para la realización de acciones y programas que promuevan y propicien la planeación democrática, la descentralización de la vida nacional y el fortalecimiento municipal, a fin de lograr una sociedad más igualitaria.

El Convenio Único de Desarrollo prevé la realización de programas sectoriales concertados, derivados de las atribuciones de uno o varios sectores de la Administración Pública Federal, que se formalizan bajo la figura de Acuerdos de Coordinación, cuya ejecución requiere la concurrencia del Ejecutivo del Estado, previéndose la participación de los municipios y de los sectores social y privado.

En atención a lo anterior, las partes convienen celebrar el presente acuerdo y someterlo a la siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Este Acuerdo tiene como objetivo sentar las bases de cooperación entre el Consejo Nacional de Población y el Gobierno del Estado de Sonora a fin de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad, como parte del esfuerzo tendiente a la realización de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y en consecuencia, como un aporte para la consecución de los objetivos nacionales.

SEGUNDA.- Las partes aportarán los recursos y ejecutarán las acciones tendientes a lograr el objetivo anterior, de la siguiente manera:

1.- El Consejo Nacional de Población se compromete a:

- a) Coordinar, orientar y apoyar los trabajos encomendados al Consejo Estatal de Población.
- b) Actualizar y enriquecer el diagnóstico sociodemográfico de la entidad.
- c) Elaborar proyecciones de población para la entidad y sus municipios.
- d) Evaluar la política de población en el nivel estatal, así como sus impactos recíprocos con otros programas y proyectos de desarrollo sectorial y regional que se realicen en el Estado de Sonora.
- e) Proporcionar elementos informativos, analíticos y normativos en materia de población a otras dependencias que formulen programas y proyectos de desarrollo en el Estado de Sonora, como punto de referencia para determinar las

necesidades y esfuerzos a cubrir, a fin de satisfacer el propósito de elevar el bienestar integral de la población.

f) Establecer los lineamientos para integrar la política de población en la planeación económica y social del estado; dada la interrelación de los fenómenos demográficos con los diferentes aspectos del desarrollo.

g) Verificar el avance de los programas aprobados.

h) Otorgar asistencia técnica en lo que se refiere a los análisis y la programación sociodemográfica que sean solicitados por las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de Sonora, incluyendo la realización de programas de Comunicación y de Educación en Población, de Integración de la Mujer en el Desarrollo y de otras áreas comprendidas en el Programa Nacional de Población.

2.- El Gobierno del Estado de Sonora se compromete a:

a) Fortalecer la estructura orgánica del Consejo Estatal de Población y de su Secretariado Técnico, así como los mecanismos de coordinación entre las dependencias y organismos que integran el Consejo Estatal de Población.

b) Integrar en el Plan Estatal de Desarrollo los elementos de la política de población, así como su difusión y aplicación en el nivel regional, según se establezca por el Consejo Nacional de Población y el Gobierno del Estado.

c) Colaborar con el Consejo Nacional de Población en el desarrollo del Programa Nacional de Población en el nivel local y regional.

d) Promover el uso y aprovechamiento de los resultados que se obtengan de la ejecución del presente Acuerdo, en los diferentes programas económicos y sociales que se elaboren para el estado, así como por parte de los organismos de los sectores social y privado.

e) Colaborar con el Consejo Nacional de Población en la captación de información y en el seguimiento y evaluación de los proyectos que tienen repercusiones en el ámbito demográfico regional, así como en las evaluaciones que se realicen a nivel nacional con la participación del Ejecutivo Federal y los Ejecutivos Estatales.

TERCERA.- Las partes acuerdan aportar sus respectivas capacidades técnicas y sus relaciones institucionales para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Acuerdo.

CUARTA.- Las partes convienen en elaborar el Programa Estatal de Población 1992-1997 dentro de los noventa días siguientes a la presentación del Plan Estatal de Desarrollo 1992-1997.

QUINTA.- En el marco del Programa Estatal de Población 1992-1997, las partes se comprometen a formular los programas operativos anuales de población, como parte integrante del presente Acuerdo. Estos programas operativos deberán contar para cada subprograma o proyecto, con justificación, objetivos, universo de trabajo, metas, calendario de ejecución, así como los requerimientos humanos, materiales, financieros y la forma en que la Federación y el Gobierno del Estado aportarán dichos requerimientos.

SEXTA.- La realización del Programa Estatal de Población y el cumplimiento del presente Acuerdo serán evaluados conjuntamente por las partes, por lo menos cada doce meses.

SEPTIMA.- El presente instrumento tendrá un vigencia anual y será revisado, con la misma temporalidad, a propósito de la preparación de los presupuestos por programas del ejercicio subsecuente.

OCTAVA.- Para establecer un adecuado seguimiento de las actividades a que da lugar este Acuerdo, el Consejo Nacional de Población y el Gobierno del Estado de Sonora designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Por el CONSEJO NACIONAL DE POBLACION

- Como representante Titular, a su PRESIDENTE

- y como representante suplente, al SECRETARIO GENERAL.

Por el GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

- Como representante Titular, al GOBERNADOR DEL ESTADO

- y como Representantes Suplentes, al SECRETARIO DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

NOVENA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, pudiendo reformarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECIMA.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Enteradas las partes del contenido, valor y fuerza legal del presente instrumento, lo firman y ratifican en la ciudad de Hermosillo, Son., el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo Nacional de Población, **Fernando Gutiérrez Barrios**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado y Presidente del Consejo Estatal de Población, **Manlio F. Beltrones Rivera**.- Rúbrica.- El Secretario General del Consejo Nacional de Población, **Manuel Urbina Fuentes**.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Sánchez Cerezo**.- El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población, **Clemente Avila Godoy**.- Rúbrica.

(PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 11,
DE FECHA LUNES 15 DE JUNIO DE 1992. TOMO CXXIV).

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se crea una nueva unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE CREA UNA NUEVA UNIDAD DEL SISTEMA MONETARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 1º. Se crea una nueva unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos equivalente a mil pesos actuales. La nueva unidad conservará el nombre de "peso" y se dividirá en cien "centavos".

La unidad continuará representándose con el símbolo "\$" y los "centavos" se representarán con el símbolo "¢".

ART. 2º. Las obligaciones en moneda nacional deberán contraerse en la nueva unidad monetaria, en sus múltiplos y, en su caso, submúltiplos.

ART. 3º. Las obligaciones de pago en moneda nacional se solventarán mediante la entrega, por su valor nominal, de los signos monetarios que representen a la nueva unidad.

Esta prevención es aplicable al pago en moneda nacional de obligaciones contraídas en moneda extranjera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 1993, con la excepción del décimo transitorio, el cual entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los billetes del Banco de México y las monedas metálicas, representativos de la unidad monetaria que se sustituye en virtud del presente Decreto, podrán emitirse con posterioridad al 1º de enero de 1993. Tales signos, independientemente de las fechas de su colocación en el público, continuarán en la circulación conservando su poder liberatorio, hasta que sean desmonetizados.

TERCERO.- En tanto los billetes del Banco de México y las monedas metálicas referidos en el artículo anterior no hayan sido desmonetizados, los billetes y monedas representativos de la nueva unidad deberán contener la expresión "nuevos pesos" o el símbolo "N\$".

A partir de la fecha en que los signos monetarios mencionados en primer término hayan sido desmonetizados, se iniciará la circulación de signos representativos de la nueva

unidad en cuya denominación no figure la palabra "nuevos" ni su abreviatura "N".

Los signos monetarios metálicos que representen fracciones de la nueva unidad contendrán desde un principio sólo la expresión "centavos" o su símbolo "¢", sin anteponer la palabra "nuevos" o su abreviatura "N".

CUARTO.- Los precios, salarios y demás prestaciones de carácter laboral, así como las sumas en moneda nacional contenidas en estados financieros u otros documentos contables, o en títulos de crédito y, en general, cualquier otra suma en dicha moneda, deberán expresarse en "nuevos pesos", "centavos" y, en su caso, en fracciones de estos últimos, hasta que los signos monetarios referidos en el segundo transitorio sean desmonetizados.

Se exceptúan de lo previsto en el primer párrafo de este artículo las denominaciones en pesos que contengan antiguas monedas mexicanas acuñadas en metales finos así como monedas de curso legal acuñadas en dichos metales, las cuales podrán continuar expresándose en pesos.

QUINTO.- A partir del 1º de enero de 1993 y en tanto los billetes del Banco de México y las monedas metálicas representativos de la unidad monetaria que se sustituye no hayan sido desmonetizados, las obligaciones de pago en moneda nacional deberán indicar que se denominan en la nueva unidad mediante la expresión "nuevos pesos" o el símbolo "N\$" y, en su caso, la expresión "centavos" o el símbolo "¢".

A falta de esta indicación, las obligaciones se entenderán contraídas en la nueva unidad monetaria, a menos que cualquiera de las partes demuestre que la intención de éstas fue pactar en la unidad monetaria que se sustituye en virtud del presente Decreto.

SEXTO.- Las instituciones de crédito y el Banco de México deberán abstenerse de pagar los cheques expedidos durante el período a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe indicado en palabras no vaya seguido de la expresión "nuevos pesos". Dichos cheques serán devueltos a quienes los presenten, previa la inclusión en el propio título de la causa por la que no se paga.

Tratándose de pagarés, notas de venta, fichas de compra u otros documentos que, durante el período referido en el artículo anterior, suscriban usuarios de tarjetas de crédito conforme a los contratos de apertura de crédito en cuenta corriente que originen la expedición de esas tarjetas, el acreditante no deberá cubrir su importe a los proveedores respectivos cuando a la suma expresada en cifras no se anteponga el símbolo "N\$" o, de contener la suma a pagar escrita en palabras, ésta no estuviere seguida de la expresión "nuevos pesos".

SEPTIMO.- Las obligaciones dinerarias contraídas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se solventarán, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º. Al efecto, se aplicará la equivalencia establecida en el artículo 1º.

OCTAVO.- En tanto los billetes del Banco de México y las monedas metálicas representativos de la unidad monetaria que se sustituye no hayan sido desmonetizados, el pago en moneda nacional de obligaciones contraídas en ésta o en moneda extranjera, independientemente de la fecha en que tales obligaciones se hayan contraído, se solventarán entregando, indistintamente, dichos billetes y monedas o los nuevos signos monetarios. Al efecto, se aplicará la equivalencia establecida en el artículo 1º.

NOVENO.- Las expresiones en moneda nacional contenidas en leyes, reglamentos, circulares u otras disposiciones, que hayan entrado en vigor con anterioridad al 1º de enero de 1993, se entenderán referidas a la unidad monetaria que se sustituye. Al computar, expresar o pagar dichas cantidades en la nueva unidad monetaria, se aplicará la equivalencia establecida en el Artículo 1º.

DECIMO.- A partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Decreto, las dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultadas para tomar las medidas necesarias y dictar las disposiciones conducentes para preparar y asegurar la adecuada y oportuna operación del nuevo sistema monetario, con la debida salvaguarda de los intereses del público. Particularmente, en materia de precios, dichas dependencias y entidades habrán de proveer lo necesario para que estos se expresen tanto en pesos actuales como en "nuevos pesos", por lo menos durante el período comprendido del 3 de noviembre de 1992 al 28 de febrero de 1993.

Al tomar las medidas y dictar las disposiciones conducentes, tales dependencias y entidades deberán contar previamente con la opinión del Banco de México.

México, D. F., 18 de junio de 1992.- Dip. Gustavo Carvajal Moreno, Presidente.- Sen. Manuel Aguilera Gómez, Presidente.- Dip. Jaime Rodríguez Calderón, Secretario.- Sen. Alger León Moreno, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiun días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y señala las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE SEÑALAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MONEDAS DE CINCO, DIEZ, VEINTE Y CINCUENTA CENTAVOS Y DE UNO, DOS, CINCO Y DIEZ PESOS.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO 2º

a)

b) Las monedas metálicas de diez, cinco, dos y un pesos, y de cincuenta, veinte, diez y cinco centavos, con los diámetros, composición metálica, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.

Cuando los decretos relativos prevean aleaciones opcionales para la composición de las monedas metálicas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta del Banco de México, determinará su composición metálica señalando alguna de las aleaciones establecidas en el decreto respectivo o sustituyendo la así señalada por otra de ellas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación las resoluciones en las que se determine la aleación que se utilizará en la composición metálica de las monedas de que se trata.

c)

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 3º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO 3º. Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a dicho importe.

Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación.

ARTICULO TERCERO.- Las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos, a que se refiere el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, serán las siguientes:

MONEDA DE CINCO CENTAVOS

VALOR FACIAL: Cinco centavos.

FORMA: Circular.

DIAMETRO: 15.5 mm (quince milímetros y medio).

COMPOSICION: Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes:

A) Aleación de acero inoxidable.

Esta aleación estará integrada como sigue:

entre 16% y 18% (dieciséis y dieciocho por ciento), de cromo;

0.75% (setenta y cinco centésimos de punto porcentual) de níquel, máximo;

0.12% (doce centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo;

1% (uno por ciento) de silicio, máximo;

1% (uno por ciento) de manganeso, máximo;

0.03% (tres centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo;

0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo; y

lo restante de hierro.

En esta composición el peso será de 1.58 g (un gramo cincuenta y ocho centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.075 g (setenta y cinco miligramos), en más o en menos.

B) Aleación de acero recubierto de níquel.

Esta aleación estará compuesta por dos partes: un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% y 96% (noventa y dos y noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% y 4% (ocho y cuatro por ciento), del peso total de la pieza. La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

B1) Núcleo de acero.

Esta aleación estará integrada como sigue:

0.08% (ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo;

entre 0.25% y 0.40% (veinticinco y cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso;

0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo;

0.05% (cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo; y

lo restante de hierro.

B2) Recubrimiento de níquel.

Estará integrado como sigue:

99.9% (noventa y nueve, nueve décimos por ciento) de níquel, mínimo.

En esta composición el peso será de 1.63 g (un gramo sesenta y tres centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.080 g (ochenta miligramos), en más o en menos.

C) Aleación de aluminio-magnesio.

Esta aleación estará integrada como sigue:

entre 2.2% y 2.8% (dos, dos décimos y dos, ocho décimos por ciento) de magnesio;

entre 0.15% y 0.35% (quince, y treinta y cinco centésimos de punto porcentual) de cromo;

0.25% (veinticinco centésimos de punto porcentual) de silicio, máximo;

0.40% (cuarenta centésimos de punto porcentual) de hierro, máximo;

0.10% (diez centésimos de punto porcentual) de cobre, máximo;

0.10% (diez centésimos de punto porcentual) de manganeso, máximo;

0.10% (diez centésimos de punto porcentual) de zinc, máximo;

0.15% (quince centésimos de punto porcentual), de otros elementos, máximo; y

lo restante de aluminio.

En esta composición el peso será de 0.55 g (cincuenta y cinco centésimos de gramo), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.030 g (treinta miligramos), en más o en menos.

CUÑOS:

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: En la parte central de la moneda, el número cinco "5" como motivo principal y valor facial, a su derecha el símbolo de centavos "¢", en el campo superior al centro el año de acuñación y a la derecha el símbolo de la Casa de Moneda de México "M", a la izquierda paralelo a un pentágono inscrito, una estilización de los rayos solares del Anillo de los Quincoces de la Piedra del Sol.

CANTO: Será liso para las composiciones de los incisos A) y B); y estriado para la composición del inciso C).

MONEDA DE DIEZ CENTAVOS

VALOR FACIAL: Diez centavos.

FORMA: Circular.

DIAMETRO: 17.0 mm (diecisiete milímetros).

COMPOSICION: Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes:

A) Aleación de acero inoxidable.

Como la que se refiere en el inciso A), de la composición de la moneda de cinco centavos.

En esta composición el peso será de 2.08 g (dos gramos, ocho centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.102 g (ciento dos miligramos), en más o en menos.

B) Aleación de acero recubierto de níquel.

Como la que se refiere en el inciso B), de la composición de la moneda de cinco centavos.

En esta composición el peso será de 2.14 g (dos gramos catorce centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.105 g (ciento cinco miligramos), en más o en menos.

C) Aleación de aluminio magnesio.

Como la que se refiere en el inciso C), de la composición de la moneda de cinco centavos.

En esta composición el peso será de 0.75 g (setenta y cinco centigramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.040 g (cuarenta miligramos), en más o en menos.

CUÑOS:

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: En la parte central de la moneda el número diez "10" como motivo principal y valor facial, a su derecha el símbolo de centavos "¢", en el campo superior al centro el año de acuñación, en el campo inferior al centro el símbolo de la Casa de Moneda "M" a la derecha paralelo a un hexágono inscrito, una estilización del Anillo del Sacrificio de la Piedra del Sol.

CANTO: Será liso para las composiciones de los incisos A) y B) y estriado para la composición del inciso C).

MONEDA DE VEINTE CENTAVOS

VALOR FACIAL: Veinte centavos.

FORMA: Dodecagonal.

DIAMETRO: 19.5 mm (diecinueve milímetros, cinco décimos), correspondiente al círculo que inscribe al dodecágono

COMPOSICION: Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes:

A) Aleación de bronce-aluminio.

Esta aleación estará integrada como sigue:

92% (noventa y dos por ciento) de cobre;

6% (seis por ciento) de aluminio; y

2% (dos por ciento) de níquel;

con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 3.04 g (tres gramos, cuatro centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.150 g (ciento cincuenta miligramos), en más o en menos.

B) Aleación de acero recubierto de bronce.

Esta aleación estará compuesta por dos partes: un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% y 96% (noventa y dos y noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% y

4% (ocho y cuatro por ciento) del peso total de la pieza. La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

B1) Núcleo de acero.

Como la que se refiere en el inciso B1), de la composición de la moneda de cinco centavos.

B2) Recubrimientos de bronce.

Estará integrado como sigue:

Entre 86% y 90% (ochenta y seis y noventa por ciento) de cobre.

Entre 14% y 10% (catorce y diez por ciento) de estaño.

En esta composición el peso será de 3.01 g (tres gramos, un centésimo), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.148 g (ciento cuarenta y ocho miligramos), en más o en menos.

C) Aleación de bronce-aluminio-hierro.

Esta aleación estará integrada como sigue:

5% (cinco por ciento) de níquel, máximo;

5% (cinco por ciento) de aluminio, máximo;

1% (uno por ciento) de hierro, máximo;

0.6% (seis décimos de punto porcentual) de manganeso, máximo; y

lo restante de cobre.

En esta composición el peso será de 3.05 g (tres gramos cinco centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.150 g (ciento cincuenta miligramos), en más o en menos.

D) Aleación de alpaca dorada.

Esta aleación estará integrada como sigue:

70% (setenta por ciento) de cobre;

5.5% (cinco, cinco décimos por ciento) de níquel; y

24.5% (veinticuatro, cinco décimos por ciento) de zinc;

con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 3.31 g (tres gramos, treinta y un centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.162 g (ciento sesenta y dos miligramos), en más o en menos.

E) Aleación de acero con recubrimiento cerámico.

Esta aleación estará compuesta por dos partes: un núcleo cuyo peso mínimo corresponderá al 94% (noventa y cuatro por ciento) y un recubrimiento cuyo peso máximo corresponderá al 6% (seis por ciento), del peso total de la pieza. La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

E1) Núcleo de acero.

Como la que se refiere en el inciso B1), de la composición de la moneda de cinco centavos.

E2) Recubrimiento cerámico.

Cualquier material cerámico que le confiera un color dorado, que podrá ser ópticamente variable.

En esta composición el peso será de 2.97 g (dos gramos, noventa y siete centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.146 g (ciento cuarenta y seis miligramos), en más o en menos.

CUÑOS:

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: En la parte central de la moneda el número veinte "20", como motivo principal y valor facial, a su derecha el símbolo de centavos "¢", en el campo superior al centro el año de acuñación, en el campo inferior al centro el símbolo de la Casa de Moneda de México "M", a la izquierda paralelo a un marco dodecagonal una estilización del Acatl Decimotercer día de la Piedra del Sol.

CANTO: Liso.

MONEDA DE CINCUENTA CENTAVOS

VALOR FACIAL: Cincuenta centavos.

FORMA: Dodecagonal muescada.

DIAMETRO: 22.0 mm (veintidós milímetros), correspondiente al círculo que inscribe al dodecágono.

COMPOSICION: Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes:

A) Aleación de bronce-aluminio.

Como la que se refiere en el inciso A), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 4.39 g (cuatro gramos, treinta y nueve centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.200 g (doscientos miligramos), en más o en menos.

B) Aleación de acero recubierto de bronce.

Como la que se refiere en el inciso B), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 4.35 g (cuatro gramos, treinta y cinco centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.195 g (ciento noventa y cinco miligramos), en más o en menos.

C) Aleación de bronce-aluminio-hierro.

Como la que se refiere en el inciso C), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 4.38 g (cuatro gramos, treinta y ocho centésimos), y la tolerancia

en peso por pieza será de 0.200 g (doscientos miligramos), en más o en menos.

D) Aleación de alpaca dorada.

Como la que se refiere en el inciso D), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 4.76 g (cuatro gramos, setenta y seis centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.215 g (doscientos quince miligramos), en más o en menos.

E) Aleación de acero con recubrimiento cerámico.

Como la que se refiere en el inciso E), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 4.27 g (cuatro gramos, veintisiete centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.192 g (ciento noventa y dos miligramos), en más o en menos.

CUÑOS:

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: En la parte central de la moneda, el número cincuenta "50" como motivo principal y valor facial, a su derecha el símbolo de centavos "¢", en el campo superior al centro el año de acuñación, en el campo inferior al centro el símbolo de la Casa de Moneda de México "M" y paralelo al marco en semicírculo, en la parte inferior una estilización del Anillo de la Aceptación de la Piedra del Sol.

CANTO: Liso.

MONEDA DE UN PESO

VALOR FACIAL: Un peso.

FORMA: Circular.

DIAMETRO: 26.0 mm (veintiséis milímetros).

COMPOSICION: La moneda será bimetalica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes:

A) Aleación de bronce-aluminio.

Como la que se refiere en inciso A), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 1.81 g (un gramo, ochenta y un centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.081 g (ochenta y un miligramos), en más o en menos.

B) Aleación de acero recubierto de bronce.

Como la que se refiere en el inciso B), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 1.79 g (un gramo, setenta y nueve centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.081 g (ochenta y un miligramos), en más o en menos.

C) Aleación de bronce-aluminio-hierro.

Como la que se refiere en el inciso C), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 1.81 g (un gramo, ochenta y un centésimo), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.081 g (ochenta y un miligramos), en más o en menos.

D) Aleación de alpaca dorada.

Como la que se refiere en el inciso D), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 1.97 g (un gramo, noventa y siete centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.088 g (ochenta y ocho miligramos), en más o en menos.

E) Aleación de acero con recubrimiento cerámico.

Como la que se refiere en el inciso E), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 1.77 g (un gramo, setenta y siete centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.079 g (setenta y nueve miligramos), en más o en menos.

F) Aleación de acero inoxidable con recubrimiento cerámico.

Esta aleación estará compuesta por dos partes: un núcleo cuyo peso mínimo corresponderá al 94% (noventa y cuatro por ciento), y un recubrimiento cuyo peso máximo corresponderá al 6% (seis por ciento) del peso total de la pieza. La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

F1) Núcleo de acero inoxidable.

Como la que se refiere en el inciso A), de la composición de la moneda de cinco centavos.

F2) Recubrimiento cerámico.

Como la que se refiere en el inciso F2), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 1.74 g (un gramo, setenta y cuatro centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.078 g (setenta y ocho miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de acero inoxidable como la que se refiere en el inciso A), de la composición de la moneda de cinco centavos.

En esta composición el peso será de 2.14 g (dos gramos, catorce centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.100 g (cien miligramos), en más o en menos.

PESO TOTAL: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá, para cada inciso del punto 1. anterior, como a continuación se indica:

A) 3.95 g (tres gramos, noventa y cinco centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.181 g (ciento ochenta y un miligramos), en más o en menos.

B) 3.93 g (tres gramos, noventa y tres centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.181 g (ciento ochenta y un miligramos), en más o en menos.

C) 3.95 g (tres gramos, noventa y cinco centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.181 g (ciento ochenta y un miligramos), en más o en menos.

D) 4.11 g (cuatro gramos, once centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.188 g (ciento ochenta y ocho miligramos), en más o en menos.

E) 3.91 g (tres gramos, noventa y un centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.179 g (ciento setenta y nueve miligramos), en más o en menos.

F) 3.88 g (tres gramos, ochenta y ocho centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.178 g (ciento setenta y ocho miligramos), en más o en menos.

CUÑOS:

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: En la parte central a la izquierda el símbolo "\$" y a la derecha el valor facial uno "1", en el campo superior al centro el año de acuñación, en el campo derecho al centro el símbolo de la Casa de Moneda de México "M". Como motivo principal una estilización del anillo del Resplandor Solar de la Piedra del Sol.

CANTO: Liso.

MONEDA DE DOS PESOS

VALOR FACIAL: Dos pesos.

FORMA: Circular.

DIAMETRO: 23.0 mm (veintitrés milímetros).

COMPOSICION: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes:

A) Aleación de bronce-aluminio.

Como la que se refiere en el inciso A), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 2.38 g (dos gramos, treinta y ocho centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.109 g (ciento nueve miligramos), en más o en menos.

B) Aleación de acero recubierto de bronce.

Como la que se refiere en el inciso B), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 2.40 g (dos gramos, cuarenta centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.108 g (ciento ocho miligramos), en más o en menos.

C) Aleación de bronce-aluminio-hierro.

Como la que se refiere en el inciso C), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 2.43 g (dos gramos, cuarenta y tres centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.109 g (ciento nueve miligramos), en más o en menos.

D) Aleación de alpaca dorada.

Como la que se refiere en el inciso D), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 2.64 g (dos gramos, sesenta y cuatro centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.119 g (ciento diecinueve miligramos), en más o en menos.

E) Aleación de acero con recubrimiento cerámico.

Como la que se refiere en el inciso E), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 2.37 g (dos gramos, treinta y siete centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.107 g (ciento siete miligramos), en más o en menos.

F) Aleación de acero inoxidable con recubrimiento cerámico.

Como la que se refiere en el inciso F), de la composición de la moneda de un peso.

En esta composición el peso será de 2.34 g (dos gramos, treinta y cuatro centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.105 g (ciento cinco miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de acero inoxidable, como la que se refiere en el inciso A), de la composición de la moneda de cinco centavos.

En esta composición el peso será de 2.81 g (dos gramos, ochenta y un centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.120 g (ciento veinte miligramos), en más o en menos.

PESO TOTAL: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de la misma,

que corresponderá a cada inciso del punto 1. anterior, como a continuación se indica:

A) 5.19 g (cinco gramos, diecinueve centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.229 g (doscientos veintinueve miligramos), en más o en menos.

B) 5.24 g (cinco gramos, veinticuatro centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.228 g (doscientos veintiocho miligramos), en más o en menos.

C) 5.24 g (cinco gramos, veinticuatro centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.229 g (doscientos veintinueve miligramos), en más o en menos.

D) 5.45 g (cinco gramos, cuarenta y cinco centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.239 g (doscientos treinta y nueve miligramos), en más o en menos.

E) 5.18 g (cinco gramos, dieciocho centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.227 g (doscientos veintisiete miligramos), en más o en menos.

F) 5.15 g (cinco gramos, quince centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.225 g (doscientos veinticinco miligramos), en más o en menos.

CUÑOS:

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: En la parte central a la izquierda aparece "\$", al lado derecho el valor facial dos "2", en el campo superior el año de acuñación, en el campo derecho al centro, el símbolo de la casa de Moneda de México "M". Como motivo principal una estilización del Anillo de los Días de la Piedra del Sol.

CANTO: Liso.

MONEDA DE CINCO PESOS

VALOR FACIAL: Cinco pesos.

FORMA: Circular.

DIAMETRO: 25.5 mm (veinticinco milímetros, cinco décimos).

COMPOSICION: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que será como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Podrá, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, ser cualquiera de las aleaciones siguientes:

A) Aleación de bronce-aluminio.

Como la que se refiere en el inciso A), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 3.25 g (tres gramos, veinticinco centésimos), y la tolerancia en

peso por pieza será de 0.146 g (ciento cuarenta y seis miligramos), en más o en menos.

B) Aleación de acero recubierto de bronce.

Como la que se refiere en el inciso B), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 3.21 g (tres gramos, veintiún centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.144 g (ciento cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

C) Aleación de bronce-aluminio-hierro

Como la que se refiere en el inciso C), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 3.25 g (tres gramos, veinticinco centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.146 g (ciento cuarenta y seis miligramos), en más o en menos.

D) Aleación de alpaca dorada.

Como la que se refiere en el inciso D), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 3.53 g (tres gramos, cincuenta y tres centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.159 g (ciento cincuenta y nueve miligramos), en más o en menos.

E) Aleación de acero con recubrimiento cerámico.

Como la que se refiere en el inciso E), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 3.17 g (tres gramos, diecisiete centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.143 g (ciento cuarenta y tres miligramos), en más o en menos.

F) Aleación de acero inoxidable con recubrimiento cerámico.

Como la que se refiere en el inciso F), de la composición de la moneda de un peso.

En esta composición el peso será de 3.13 g (tres gramos, trece centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.141 g (ciento cuarenta y un miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de acero inoxidable, como la que se refiere en el inciso A), de la composición de la moneda de cinco centavos.

En esta composición el peso será de 3.82 g (tres gramos, ochenta y dos centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.145 g (ciento cuarenta y cinco miligramos), en más o en menos.

PESO TOTAL: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá, para cada inciso del punto 1. anterior, como a continuación se indica:

A) 7.07 g (siete gramos, siete centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.291 g (doscientos noventa y un miligramos), en más o en menos.

B) 7.03 g (siete gramos, tres centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.289 g (doscientos ochenta y nueve miligramos), en más o en menos.

C) 7.07 g (siete gramos, siete centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.291 g (doscientos noventa y un miligramos), en más o en menos.

D) 7.35 g (siete gramos, treinta y cinco centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.304 g (trescientos cuatro miligramos), en más o en menos.

E) 6.99 g (seis gramos, noventa y nueve centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.288 g (doscientos ochenta y ocho miligramos), en más o en menos.

F) 6.95 g (seis gramos, noventa y cinco centésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.286 g (doscientos ochenta y seis miligramos), en más o en menos.

CUNOS:

ANVERSO: El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: En la parte central a la izquierda aparece el símbolo "\$" y al centro el número cinco "5" como valor facial, en el campo superior izquierdo el año de acuñación, en el campo derecho al centro el símbolo de la Casa de Moneda de México "M". Como motivo principal aparece una estilización del Anillo de las Serpientes de la Piedra del Sol.

CANTO: Liso.

MONEDA DE DIEZ PESOS

VALOR FACIAL: Diez Pesos.

FORMA: Circular.

DIAMETRO: 28.0 mm (veintiocho milímetros).

COMPOSICION: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Plata: Sterling.

Ley: 0.925.

Metal de liga: Cobre.

Peso: 5.604 g (cinco gramos, seiscientos cuatro milésimos).

Contenido: 5.184 g (cinco gramos, ciento ochenta y cuatro milésimos), equivalente a 1/6 oz. (un sexto) de onza troy de plata pura.

Tolerancia en Ley:	0.005	(cinco milésimos) en más o en menos.
Tolerancia en Peso por pieza:	0.090 g	(noventa miligramos) en más o en menos.
Tolerancia en Peso por conjunto de mil piezas:	1.75 g	(un gramo, setenta y cinco centésimos) en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Este, conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, podrá estar constituido por cualquiera de las aleaciones siguientes:

A) Aleación de bronce-aluminio.

Como la que se refiere en el inciso A), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 5.579 g (cinco gramos, quinientos setenta y nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.223 g (doscientos veintitrés miligramos), en más o en menos.

B) Aleación de acero recubierto de bronce.

Como la que se refiere en el inciso B), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 5.509 g (cinco gramos, quinientos nueve milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.220 g (doscientos veinte miligramos), en más o en menos.

C) Aleación de bronce-aluminio-hierro.

Como la que se refiere en el inciso C), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 5.572 g (cinco gramos, quinientos setenta y dos milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.223 g (doscientos veintitrés miligramos), en más o en menos.

D) Aleación de alpaca dorada.

Como la que se refiere en el inciso D), de la composición de la moneda de veinte centavos.

En esta composición el peso será de 6.060 g (seis gramos, sesenta milésimos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.242 g (doscientos cuarenta y dos miligramos), en más o en menos.

PESO TOTAL: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá, para cada inciso del punto 2. anterior, como a continuación se indica:

- A) 11.183 g (once gramos, ciento ochenta y tres milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.313 g (trescientos trece miligramos) y 6.086 g (seis

gramos, ochenta y seis milésimos), ambas en más o en menos.

- B) 11.113 g (once gramos, ciento trece milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.310 g (trescientos diez miligramos) y 6.028 g (seis gramos, veintiocho milésimos), ambas en más o en menos.

- C) 11.176 g (once gramos, ciento setenta y seis milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.313 g (trescientos trece miligramos) y 6.086 g (seis gramos, ochenta y seis milésimos), ambas en más o en menos.

- D) 11.664 g (once gramos, seiscientos sesenta y cuatro milésimos), y las tolerancias en peso por pieza y por conjunto de mil piezas serán respectivamente 0.332 g (trescientos treinta y dos miligramos) y 6.456 g (seis gramos, cuatrocientos cincuenta y seis milésimos), ambas en más o en menos.

CUÑOS:

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: en la parte central está el círculo de la Piedra del Sol que representa a Tonatiuh con la máscara de fuego. En el anillo perimétrico, en la parte superior, al centro el símbolo "\$10", a la izquierda el año de acuñación y a la derecha el símbolo de la Casa de Moneda de México "M", en la parte inferior la leyenda "DIEZ PESOS". El marco liso con gráfila escalonada.

CANTO: Estriado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 1993, con excepción del segundo transitorio, el cual entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se deroga el Decreto por el que se reforma el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cien, doscientos, quinientos, mil, dos mil, cinco mil y diez mil pesos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 1990.

TERCERO.- Las piezas de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta, cien, quinientos y mil pesos anteriores a las previstas en el Decreto referido en el artículo anterior, así como las conmemorativas a que se refiere el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, que no hayan sido desmonetizadas, continuarán con el poder liberatorio que les señala el artículo 5º de la citada Ley, hasta que sean retiradas de la circulación por el Banco de México.

El Banco de México, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se indique que las piezas referidas en el párrafo anterior ya han sido retiradas de la circulación, sin perjuicio de lo cual, en los términos de su Ley Orgánica, efectuará el canje de dichas monedas durante un plazo de dos años contado a partir de la fecha de publicación del aviso respectivo.

Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cien, doscientos, quinientos, mil, dos mil, cinco mil y diez mil pesos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 1990.

TERCERO.- Las piezas de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta, cien, quinientos y mil pesos anteriores a las previstas en el Decreto referido en el artículo anterior, así como las conmemorativas a que se refiere el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, que no hayan sido desmonetizadas, continuarán con el poder liberatorio que les señala el artículo 5º de la citada Ley, hasta que sean retiradas de la circulación por el Banco de México.

El Banco de México, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se indique que las piezas referidas en el párrafo anterior ya han sido retiradas de la circulación, sin perjuicio de lo cual, en los términos de su Ley Orgánica, efectuará el canje de dichas monedas durante un plazo de dos años contado a partir de la fecha de publicación del aviso respectivo.

CUARTO.- Se desmonetizan las piezas actuales con denominaciones en centavos de peso. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco de México, en los términos de su Ley

Orgánica, las continuará recibiendo para su canje por piezas en circulación, hasta el 1º de enero de 1995.

QUINTO.- En tanto el Banco de México no retire de la circulación las monedas a que se refiere el tercero transitorio, las monedas de uno, dos, cinco y diez pesos a que se refiere el artículo tercero, deberán contener en el reverso, en lugar del símbolo "\$" el símbolo "N\$", y la moneda de diez pesos deberá contener además, en lugar de la expresión "pesos" la expresión "nuevos pesos".

México, D. F., 18 de junio de 1992.- Dip. Gustavo Carvajal Moreno, Presidente.- Sen. Manuel Aguilera Gómez, Presidente.- Dip. Jaime Rodríguez Calderón, Secretario.- Sen. Alger León Moreno, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

(PUBLICACIONES EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 16,
DE FECHA LUNES 22 DE JUNIO DE 1992. TOMO CDLXV).-

Publicación electrónica
sin validez oficial

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO -
1026/90, JUICIO E. MERCANTIL, PAPELERIA
IMAZ, S.A. EN CONTRA DE IMPRESIONES ME-
TRO y OTRO, ORDENOSE SACAR A REMATE:LO-
TE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, MARCADO
CON EL NUMERO 9, MANZANA XIII DEL FRAC-
CIONAMIENTO VILLA SATELITE DE ESTA CIU-
DAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFI-
CIE DE 360.46 METROS CUADRADOS Y DE LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL
NORTE EN 13.50 METROS CON CALLE AMERICA
AL SUR EN 15.20 METROS CON LOTE 3; AL
ESTE EN 25.95 METROS CON RESTO DEL LOTE
8; AL OESTE EN 25.95 METROS CON RESTO -
DEL LOTE 9. FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS -
DEL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIE-
NTOS NOVENTA Y DOS. SERA POSTURA LEGAL -
LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES -
DEL AVALUO PERICIAL DE: \$215'857,500.00
(DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS
00/100 M.N.), MENOS EL VEINTE POR CIE-
NTO.

HERMOSILLO, SONORA, JULIO 12 DE 1992
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ
RUBRICA

AI739 51 52 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO -
POR RANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE VERO-
NICA GONZALEZ ULLOA. ORDENOSE SACAR RE-
MATE, SIGUIENTE INMUEBLE: CASA Y CONS-
TRUCCION, UBICADA EN LOTE 19, MANZANA 7,
FRACCIONAMIENTO VILLA DE MIRAMAR DE ES-
TA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 ME-
TROS, COLINDANDO CON LOTE NUMERO 20; SUR
20.00 METROS, COLINDANDO CON LOTE NUME-
RO 18; ESTE 8.70 METROS, COLINDANDO CON
LOTE NUMERO 32; OESTE 12.54 METROS, CO-
LINDANDO CON BOULEVARD VILLA DEL MAR.
SUPERFICIE TOTAL DE: 212.314 METROS -
CUADRADOS. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS
TERCERAS PARTES DE: \$151'625,000.00 (SON
CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEIS-
CIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA -
NACIONAL), SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL
DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE
HORAS DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CUR-
SO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES; EN
LA INTELIGENCIA DE QUE EL REMATE SERA
CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL
VALOR DADO. EXPEDIENTE 632/92.-

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 15 DE 1992
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA
RUBRICA

AI743 51 52 1

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMO-
NEDA. EXPEDIENTE NUMERO 622/91, JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA
SERFIN, S.N.C., HOY BANCA SERFIN, S.A.,
EN CONTRA DE FERNANDO GARCIA SANDOVAL.
EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL
DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, -
PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO
REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LO-
TE 13, MANZANA XIV, CON SUPERFICIE DE
207.12 METROS CUADRADOS; CON LAS SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-
TE EN 12.00 METROS CON LOTE 23; AL SUR
EN 12.00 METROS CON AVENIDA COLONIZADO-
RES; AL ESTE EN 17.26 METROS CON CALLE
VILLA DE ARIZPE; Y AL OESTE EN 17.26
METROS CON LOTE 2 SIRVIENDO DE BASE LA
CANTIDAD DE: \$140'660,000.00 (CIENTO -
CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA
MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA
LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR, MENOS
EL VEINTE POR CIENTO.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 9 DE 1992
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

AI744 51 52 1

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMO-
NEDA. EXPEDIENTE NUMERO 3/91, JUICIO -
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA
SERFIN, S.N.C., HOY BANCA SERFIN, S.A.,
EN CONTRA DE FERNANDO AGUIRRE MORENO.
EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL
DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO,
PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO
REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LO-
TE 008, ZONA 09, MANZANA 130, CON SU-
PERFICIE DE 652.00 METROS CUADRADOS; -
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-
CIAS: AL NE, EN 28.25 METROS CON LOTE
9; AL SE, EN 19.20 METROS CON LOTES 4 Y
5; AL NO, EN 14.20 METROS CON CALLE L.
CARDENAS; AL SO, EN 39.00 METROS CON
LOTE 7. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD -
DE: \$45'640,000.00 (CUARENTA Y CINCO
MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PE-
SOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL
LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS
PARTES DE DICHO VALOR, MENOS EL VEINTE
POR CIENTO.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 10 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

AI745 51 52 1

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2452/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAMON ARMANDO MONTAÑO MALDONADO EN CONTRA DE JOSE JESUS CAMPOY SOTO. LA C. JUEZ SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DIA 3 DE JULIO DE 1992, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "LAS GALLINAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAZARI DE GARCIA, SONORA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 2,500-00-00 HECTAREAS; DICHO PREDIO SE ENCUENTRA INTEGRADO EN DOS FRACCIONES COLINDANTES ENTRE SI, LAS CUALES A CONTINUACION SE DESCRIBEN: I.- SUPERFICIE DE 2125-00-00 HECTAREAS, y QUE TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON PREDIO "EL RANCHITO" DE FRANCISCO LEYVA; AL SUR, CON PREDIO DE LA SEÑORA GUADALUPE TRUJILLO; AL ESTE, CON PREDIO "LOS OTATES" DE LOS HERMANOS MEDINA; AL OESTE, CON PREDIO "SAN MARTIN" DE LA HUERTA DE JOSE ANGEL ANCHONDO. II.- SUPERFICIE DE 375-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON EL RANCHITO DE FRANCISCO LEYVA DUARTE; AL SUR, CON PREDIO "TIERRA LARGA" PROPIEDAD DE GUADALUPE C. VIUDA DE TRUJILLO; AL ESTE, CON PREDIO "LOS OTATES" PROPIEDAD DE LOS HERMANOS MEDINA; AL OESTE, CON PREDIO "SAN MARTIN" DE LA HUERTA PROPIEDAD DE JOSE ANGEL ANCHONDO. FIJANDOSE COMO PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$489'000,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVALLIO PERICIAL, y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 26 DE 1992

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A1747 51 52 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 28 DE MAYO DE 1992, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2/91 DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DEL C. ELIGIO CASTRO MENDOZA, ORDENESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PORCION DE TERRENO UBICADO EN EL PREDIO LOS TIMOS DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 580.625 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.50 METROS CON AVENIDA ALLENDE; AL SUR EN 13.15 METROS CON TERRENO EJIDAL DE NAVOJOA; AL ESTE EN 42.27 METROS, TERRENO CONTRATADO EN FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LUISA RIOS MENDOZA; AL OESTE EN 45.65 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS PEDRO MIRANDA GARCIA. INMUEBLE INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE

COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, BAJO EL NUMERO 135, VOLUMEN XLVI, SECCION I, A NOMBRE DEL DEMANDADO, C. ELIGIO CASTRO MENDOZA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$113'612,500.00 (CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE EN ESTE H. JUZGADO, EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1992, A LAS 10.00 HORAS.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. HECTOR RAMON PARRA
RUBRICA

A1749 51 52 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO DE FECHA 27 DE MAYO DE 1992, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 317/91, DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. REPRESENTANTE LEGAL DE BANCA CONFIA, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. GABRIEL NUÑEZ CASTILLO y GREGORIO PEÑA CHAVEZ, ORDENESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL QUIRTEGO, SONORA, DENOMINADO "EL NACIMIENTO", CON SUPERFICIE DE 1856-44-21 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2, DE UNA DISTANCIA DE 3 950.00(SIC) METROS, CON RUMBO N53 00'E, CON LA COLINDANCIA DE LOS TOILES.- AL LADO 2-3, CON UNA DISTANCIA DE 2 750.00 METROS, CON RUMBO S04 00'W, CON LA COLINDANCIA DEL PREDIO EL SAUZ.- AL LADO 3-4, EN 3 050.00 METROS, CON RUMBO DE 500 04'W, CON LA COLINDANCIA DE EL PREDIO SAN BLAS.- AL LADO 4-5, CON 1 000.00 METROS, CON RUMBO S49 00'W, CON FRACCION NORTE.- AL LADO 5-6, EN 2 050.00 METROS, CON N56 00'W, CON EL PREDIO DE TESIA.- AL LADO 6-7, EN 200.00 METROS CON RUMBO E/W, CON PREDIO TESIA. LADO 7-1, CON 2 800.00 METROS, CON RUMBO N02 00'E, CON PREDIO TESIA.- INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 5983, VOLUMEN LXIII, SECCION I, A NOMBRE DEL DEMANDADO GREGORIO PEÑA CHAVEZ. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$603'343,357.00 (SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE EN ESTE H. JUZGADO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1992, A LAS 10.00 HORAS.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A1750 51 52 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DE 1992, EN EL EXPEDIENTE NUMERO - 479/91, DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. EDUARDO LOPEZ PRECIADO EN CONTRA DE LOS CC. LUIS PADILLA URIBE e IRMA GONZALEZ LEON DE PADILLA, ORDENESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 5 y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 623.07 METROS CUADRADOS, DE LA MANZANA 26, ZONA 4; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NO., EN 12.50 METROS CON LOTE 22; AL SO., EN 50.00 METROS - CON LOTE NUMERO 6; AL SE., EN 12.50 METROS CON AVENIDA JUAN DE LA BARRERA; AL NE., EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 4. INMUEBLE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL NUMERO 3822 DEL VOLUMEN 18 DE LA SECCION DE INSTRUMENTOS PRIVADOS, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1986, A - NOMBRE DE IRMA GONZALEZ LEON DE PADILLA CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$105'200,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS - MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE EN ESTE H. JUZGADO, EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1992, A LAS 10.00 HORAS.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A1751 51 52 1

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO FIGUEROA OCHOA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA ASOCIACION GANADERA LOCAL VALLE DEL YAQUI, A.C., EN CONTRA DE GUADALUPE PAREDES PABLOS, y QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE 977/91 DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL LOTE NUMERO 18 DE LA MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 198 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9 METROS CON CALLE NIÑOS HEROES; AL SUR EN 9 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE EN 22 METROS CON LOTE 20; Y AL PONIENTE EN 22 METROS CON LOTE 16; TODOS DE LA MANZANA 8. REMATE VERIFICARSE EL DIA 13 DE JULIO DE 1992, A LAS 12.00 HORAS, EN EL LOCAL DEL JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$21'780,000.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS - OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 10 DE 1992

C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. ELSA FELIX ORJUÑO

A1752 51 52 1 RUBRICA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2095/90, PROMOVIDO POR C. LICENCIADO ISAIAS WENDLANDT MONGE, APODERADO DE PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS, EN CONTRA DE MANUEL RAMIREZ MIRANDA. ORDENESE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA - ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: - UN LOTE NUMERO 6, MANZANA NUMERO 366, DE LA COLONIA JUAREZ DE NAVOJOA, SONORA, - CON SUPERFICIE DE 410 METROS y CONSTRUCCION, MARCADA CON EL NUMERO 1811 SUR; MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 2 LADOS DE 28.30 METROS CON EL LOTE 5 y 4.20 METROS CON EL LOTE NUMERO 10; AL SUROESTE EN 2 LADOS DE 10 METROS CON LOTE 9 y 3.00 METROS CON LOTE 10; AL SURESTE EN 32.00 METROS CON LOTE 7; AL NORESTE EN 13.00 METROS CON CALLE - PESQUEIRA. CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$265'440,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS - CUARENTA MIL PESOS M.N.), REMATE VERIFICARSE JUZGADO PRIMERO CIVIL EL DIA 13 DE JULIO DE 1992 A LAS 11.00 HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 1 DE 1992

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A1753 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 457/90 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROBERTO ROJAS ASTORGA y ROBERTO ROJAS LOZANO, EN CONTRA DE EUGENIO BARRAZA ISLAS, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EM-BARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, SIENDO - ESTAS SUS CARACTERISTICAS: TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "LA JUNTA", CON SUPERFICIE DE 7130-00-00 HECTAREAS, UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEPACHE, SONORA, y QUE TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON - JESUS MONTAÑO y MARCOS FIGUEROA; AL SUR CON RAFAEL M. BLANCO; AL ESTE, CON TERRENO EL SAUCITO y MERCED FIGUEROA; AL OESTE, CON LUCIA F. DE BLANCO y JESUS MONTAÑO BLANCO y EJIDO LA CUEVA. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$2,129'500,000.00 (DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON

A1756 51 52 1 RUBRICA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, -
EXPEDIENTE NUMERO 2774/90, PROMOVIDO -
POR SEMILLAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
EN CONTRA DE SELMAN TACHNA, SE ORDENO
SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA AL-
MONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: -
FRACCION DE TERRENO URBANO, FORMADO POR
LOS SOLARES 3 y 4 DE LA MANZANA 121 DE
LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, CON -
UNA SUPERFICIE DE 188.14 METROS CUADRA-
DOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-
LINDANCIAS: AL NORTE EN 16.25 METROS -
CON PROPIEDAD DE BEATRIZ TACHNA FELIX:
AL SUR EN 16.65 METROS CON FRACCION -
VENDIA(SIC) AL SEÑOR ENRIQUE TACHNA FE-
LIX; AL ESTE EN 11.30 METROS CON SOLAR
NUMERO 2 y AL OESTE EN 11.30 METROS CON
FRACCION DE MIGUEL TACHNA FELIX Y CONS-
TRUCCION EN EL EDIFICADA. SIENDO POSTU-
RA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS -
PARTES DE: \$109'221,000.00 (CIENTO NUE-
VE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PE-
SOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y
ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE EN EL -
LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DOCE HORAS
DEL DIA QUINCE DE JULIO DE 1992.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 9 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A1791 1 2 3

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 2545/91, PROMOVIDO LICENCIADO -
CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSA-
TARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A.,
ANTES BANCOMER, S.N.C., CONTRA OMTIME -
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., RODOLFO -
LOPEZ CASTELUM, HERIBERTO LOPEZ GASTE-
LUM e ISABEL GASTELUM DE LOPEZ. ORDENO-
SE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES
BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO Y CONS-
TRUCCION EXISTENTE, LOCALIZADO LOTE 12,
MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL
VALLE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 160.00
METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE 8.00 METROS LOTE -
35; SUR 8.00 METROS CALLE GERANIOS; ES-
TE 20.00 METROS LOTE 11 y OESTE 20.00 -
METROS LOTE 13. CON VALDR DE: \$60'800,
000.00 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS -
MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- PREDIO
URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTES, LOCA-
LIZADO LOTE 18, MANZANA 31, COLONIA SO-
CHILLOA, SEGUNDA SECCION ESTA CIUDAD, SU-
PERFICIE DE 318.00 METROS CUADRADOS; SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE,
10.00 METROS CALLE HILARIO MEDINA; SUR,
19.00 METROS LOTE 37; ESTE 31.80 METROS
LOTE 19 y OESTE 31.80 METROS LOTE 17. -
CON VALOR DE: \$98'280,000.00 (NOVENTA Y
OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL -
PESOS MONEDA NACIONAL).- PREDIO RUSTICO

PARA AGRICULTURA, LOCALIZADO LOTE 29, -
PREDIO CAUTEVE, MUNICIPIO HUATABAMPO, -
SONORA, SUPERFICIE DE 9-00-00 HECTAREAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOR-
TE 300.00 METROS SUCESTION DE MARCELO -
LOPEZ; SUR 300.00 METROS SUCESTION DE -
FRANCISCO GALAVIZ; ESTE 300.00 METROS -
FRANCISCO VILLEGAS Y.; OESTE 300.00 ME-
TROS REGINO VALDEZ. CON VALOR DE: \$104'
850,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES -
OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA
NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREE-
DORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA -
DOS TERCERAS PARTES DE: \$263'930,000.00
(DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NO-
VECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NA-
CIONAL), CON REBAJA DEL VEINTE POR -
CIENTO SOBRE LA TASACION. REMATE VERI-
FICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEIN-
TIUNO DE AGOSTO AÑO EN CURSO, ONCE HORAS
CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 22 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A1793 1 2 3

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 64/92, PROMOVIDO LICENCIADO CAR-
LOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATA-
RIO PROCURACION BANCOMER, S.A., CONTRA
RENE ALEJANDRO CRUZ SESTEAGA y MAVY YO-
LANDA ESPINOZA DE CRUZ. ORDENOSE REMATE
PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUE-
BLE: CASA HABITACION, UBICADA LOTE 5, -
MANZANA 10, SEGUNDA SECCION, COLONIA -
SOCHILLOA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 260.00
METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE 10.00 METROS CALLE
FLAVIO BORQUEZ; SUR 10.00 METROS FRAC-
CION LOTE 13; ESTE 26.00 METROS LOTE 6
y OESTE, 26.00 METROS LOTE 4. CONVOQUEN-
SE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTU-
RA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES
DE: \$54'980,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO
MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS
MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE -
LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CUATRO DE AGOS-
TO AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 12 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1797 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMO-
NEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1665/91, JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL -
LICENCIADO ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSA-
TARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR VICTOR -
ESQUER ACUÑA, EN CONTRA DEL SEÑOR LEO-
NARDO LOPEZ SANTACRUZ. SE ORDENO POR EL
C. JUEZ SACAR EN REMATE EN PRIMERA

ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL -
DIA 27 DE AGOSTO DE 1992, A LAS 12.30 -
HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO; EL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRE-
NO NUMERO 11 y CONSTRUCCIONES DE LA -
MANZANA 43, ZONA 11, CON SUPERFICIE DE
486.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIEN-
TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN
28.40 METROS CON LOTE 12; AL SUR EN 28.
30 METROS CON LOTE 10; AL ESTE EN 12.80
METROS CON LOTE 4 y AL OESTE EN 12.50 -
METROS CON CALLE EJIDO. SIRVIENDO COMO
PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD
DE: \$67'000,000.00 (SESENTA Y SIETE MI-
LLONES DE PESOS 00/100 M.N.); SIENDO -
POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR
LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL -
INMUEBLE, PRECIO AVALUO PERICIAL.-

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 15 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A1799 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.-
EN EL EXPEDIENTE 1713/91, RELATIVO AL
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR GRAN AUTO, S.A. DE C.V. EN CONTRA -
DE DORA JARA ROMO, EL C. JUEZ SEÑALA -
LAS 11.00 HORAS DEL DIA 14 DE JULIO DEL
AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZ-
GADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SI-
GUIENTE BIEN MUEBLE: UN VEHICULO DE LA
MARCA NISSAN, MODELO 1G720, AÑO 1991, -
COLOR BLANCO, TIPO REDILA, SERIE NUMERO
08623, MOTOR NUMERO 8MY-1E0947, CON R.
F.V., NUMERO 0084482. SIRVIENDOSE POS-
TURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS -
DOS TERCERAS PARTES DE: \$20'000,000.00
(VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIO-
NAL), SEGUN AVALUO PERICIAL.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A1806 1 2 3

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE.SEGUNDA ALMONEDA.
EXPEDIENTE NUMERO 67/92, JUICIO EJECU-
TIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NICOLAS -
OLFA OSUNA CONTRA GERARDO GILBERTO CA-
NALES LIZARRAGA. C. JUEZ MANDO REMATAR
SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUE-
BLE: PREDIO URBANO, CON SUPERFICIE DE
586.04 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION
SOBRE EL EDIFICADA, UBICADO EN LA FRAC-
CION NORTE DEL LOTE 22 y LOTES COMPLE-
TOS 21 y 23 DE LA MANZANA 1-A DEL -
FRACCIONAMIENTO OTANCARUI; CON LAS SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL -
NORTE EN 45.08 METROS CON AREA DE DONA-
CION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME; AL
SUR EN 22.45 y EN 22.54 METROS CON

FRACCION SUR DE LOS LOTES 22 y 25; AL
ESTE EN 8.00 METROS y EN 10.00 METROS -
CON CALLE NETZAHUALCOYOTL; y AL OESTE -
EN 18.00 METROS CON CALLE CUITLAHUAC. -
INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO
79223, VOLUMEN 200 DE LA SECCION I, DE
ESTA CIUDAD. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR
SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE -
CONDUCTO, Y SEÑALO LAS 11.00 HORAS DEL
DIA 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, TENGA
LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE -
CANTIDAD: \$295'000,000.00 (DOSCIENTOS -
NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/
100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA
CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA, -
CON UN DESCUENTO DEL VEINTE POR CIENTO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 17 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A1814 1 2 3

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE.PRIMERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE NUMERO 1452/90, JUICIO EJE-
CUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO BANCO DEL
ATLANTICO, S.A., CONTRA SOCIEDAD COOPE-
RATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA
"PROGRESISTA SONORENSE", S.C.L. y OTRO.
C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA,
SIGUIENTES EMBARCACIONES, CON NOMBRES,
DESCRIPCIONES PRINCIPALES y VALORES -
SIGUIENTES: PROGRESISTA.- ESLORA, 20.00
METROS (65.62 PIES); MANGA, 6.00 ME-
TROS (19.69 PIES); PUNTAL, 3.00 METROS
(9.84 PIES); TONELAJE BRUTO: 95.42 -
TONELADAS; TONELAJE NETO: 43.32 TONE-
LADAS; \$161'190,000.00.- CUAUHTEMOC -
II.- ESLORA, 22.26 METROS (73.04 PIES)
MANGA, 6.04 METROS (19.82 PIES); PUNTAL
3.10 METROS (10.17 PIES); TONELAJE BRU-
TO: 104.40 TONELADAS; TONELAJE NETO:53.
33 TONELADAS; \$274'620,000.00.- GIBRAL-
TAR.- ESLORA, 22.05 METROS (72.35 PIES)
MANGA, 6.20 METROS (20.34 PIES); PUNTAL
3.10 METROS (10.17 PIES); TONELAJE BRU-
TO: 122.39 TONELADAS; TONELAJE NETO:78.
21 TONELADAS; \$260'000,000.00.- JOSE
GARCIA GARCIA.- ESLORA, 20.96 METROS -
(68.77 PIES); MANGA, 6.00 METROS (19.68
PIES); PUNTAL, 3.09 METROS (10.14 PIES);
TONELAJE BRUTO: 122.68 TONELADAS; TONE-
LAJE NETO: 80.31 TONELADAS; \$270'000,
000.00.- HIPOCRATES.- ESLORA, 22.26 -
METROS (73.04 PIES); MANGA, 6.04 METROS
(19.82 PIES); PUNTAL, 3.10 METROS (10.17
PIES); TONELAJE BRUTO: 104.40 TONELADAS
TONELAJE NETO: 53.52 TONELADAS; \$280'
000,000.00.- HERCULES.- ESLORA, 22.05
METROS (72.35 PIES); MANGA, 6.20 METROS
(20.34 PIES); PUNTAL, 2.90 METROS (9.51
PIES); TONELAJE BRUTO: 122.39 TONELADAS
TONELAJE NETO: 78.21 TONELADAS; \$248'
000,000.00.- LETICIA.- ESLORA, 22.05 -
METROS (72.35 PIES); MANGA, 6.20 METROS
(20.34 PIES); PUNTAL, 3.10 METROS (10.
17 PIES): TONELAJE BRUTO: 122.30

TONELADAS; TONELAJE NETO: 78.21 TONELADAS; \$260'000,000.00.- OVIEDO MOTA.- ESLORA, 22.68 METROS (74.41 PIES); MANGA, 5.99 METROS (19.65 PIES); PUNTAL 3.50 METROS (11.48 PIES); TONELAJE BRUTO: 99.10 TONELADAS; TONELAJE NETO: 48.48 TONELADAS; \$250'000,000.00.- MINERVA.- ESLORA, 22.05 METROS (72.35 PIES); MANGA, 6.20 METROS (20.34 PIES); PUNTAL 3.10 METROS (10.17 PIES); TONELAJE BRUTO: 122.39 TONELADAS; TONELAJE NETO: 78.21 TONELADAS; \$260'000,000.00.- 20 DE ENERO.- ESLORA, 20.94 METROS (68.70 PIES) MANGA, 6.04 METROS (19.82 PIES); PUNTAL 2.06 METROS (6.76 PIES); TONELAJE BRUTO 99.10 TONELADAS; TONELAJE NETO: 48.48 TONELADAS; \$250'000,000.00.- YAQUI I.- ESLORA, 22.26 METROS (73.04 PIES); MANGA, 6.04 METROS (19.82 PIES); PUNTAL 3.00 METROS (9.84 PIES); TONELAJE BRUTO : 104.40 TONELADAS; TONELAJE NETO: 56.52 TONELADAS; \$280'000,000.00.- SOCRATES.- ESLORA, 22.05 METROS (72.35 PIES); MANGA, 6.20 METROS (20.34 PIES); PUNTAL, 2.90 METROS (9.51 PIES); TONELAJE BRUTO 122.39 TONELADAS; TONELAJE NETO: 78.21 TONELADAS; \$260'000,000.00.- ARISTIDES ESLORA, 22.26 METROS (73.04 PIES); MANGA, 6.05 METROS (19.85 PIES) PUNTAL, 3.50 METROS (11.48 PIES); TONELAJE BRUTO: 104.40 TONELADAS; TONELAJE NETO: 53.52 TONELADAS; \$285'200,000.00.- ARQUIMIDES.- ESLORA, 22.05 METROS (72.35 PIES) MANGA, 6.20 METROS (20.34 PIES); PUNTAL 2.90 METROS (9.51 PIES); TONELAJE BRUTO 122.39 TONELADAS; TONELAJE NETO: 78.21 TONELADAS; \$265'400,000.00.- CUAUHTEMOC I.- ESLORA, 22.26 METROS (73.04 PIES); MANGA, 6.04 METROS (19.82 PIES); PUNTAL 3.00 METROS (9.84 PIES); TONELAJE BRUTO 104.40 TONELADAS; TONELAJE NETO: 53.32 TONELADAS; \$270'000,000.00.- CAROLINA.- ESLORA, 22.26 METROS (73.04 PIES); MANGA, 6.04 METROS (19.82 PIES); PUNTAL 3.00 METROS (9.84 PIES); TONELAJE BRUTO : 104.40 TONELADAS; TONELAJE NETO: 53.33 TONELADAS; \$288'000,000.00.- ATENAS.- ESLORA, 22.05 METROS (72.35 PIES); MANGA, 6.20 METROS (20.34 PIES); PUNTAL 2.90 METROS (9.51 PIES); TONELAJE BRUTO : 122.39 TONELADAS; TONELAJE NETO: 78.21 TONELADAS; \$260'000,000.00.- ESQUILLO.- ESLORA, 22.26 METROS (73.04 PIES); MANGA, 6.04 METROS (19.82 PIES); PUNTAL, 3.10 METROS (10.17 PIES); TONELAJE BRUTO: 104.40 TONELADAS; TONELAJE NETO: 53.33 TONELADAS; \$278'000,000.00.- DON CHUY.- ESLORA, 20.94 METROS (68.70 PIES); MANGA, 6.04 METROS (19.82 PIES); PUNTAL, 3.50 METROS (11.48 PIES); TONELAJE BRUTO: 99.10 TONELADAS; TONELAJE NETO: 48.28 TONELADAS; \$248'000,000.00.- DEMAS CARACTERISTICAS DE LAS EMBARCACIONES, OBRAN EN EL EXPEDIENTE. AL EFECTO ORDENASE ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE DOCE HORAS DEL DIEZ DE JULIO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, SIRVIENDO BASE DEL REMATE EL VALOR ASIGNADO A CADA BIEN, O LA CANTIDAD DE: \$4,948'410,000.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA

Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), POR TODO EL LOTE; Y POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHAS SUMAS.-

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 23 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A1815 1 2 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 105/90, RELATIVO AL JUICIO - EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ANSELMO MURILLO FRANCO EN CONTRA DE MANUEL ALFREDO FLORES GOMEZ. ORDENASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES MUEBLES: a).-UN TRACTO-CAMION, MARCA "KENWORT", MODELO 1973, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO 12-6849, EN REGULARES CONDICIONES. VALOR: \$41'000,000.00 M.N.- b).-UN TRACTO-CAMION, MARCA "KENWORT", MODELO 1980, COLOR CREMA, SERIE NUMERO 179294S, EN BUENAS CONDICIONES. VALOR: \$58'000,000.00 M.N.- c).-UN TRACTO-CAMION MARCA "INTERNATIONAL", MODELO 1981, SERIE NUMERO 1HTE23276BFA15114, MOTOR NUMERO 450-KT, COLOR BLANCO, MALAS CONDICIONES. VALOR: \$22'000,000.00 M.N.- d).-UN TRACTO-CAMION, MARCA "INTERNATIONAL", MODELO 1978, COLOR ROJO, SERIE NUMERO DF227HHA26543, EN REGULARES CONDICIONES. VALOR: \$26'000,000.00 M.N.- e).-UN TRACTO-CAMION MARCA "INTERNATIONAL", MODELO 1978, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO DF227HHA26487, EN REGULARES CONDICIONES. VALOR: \$22'000,000.00 M.N.- f).-UN TRACTO-CAMION MARCA "INTERNATIONAL", MODELO 1980, SERIE NUMERO D2137KGB16701, EN BUENAS CONDICIONES. VALOR: \$31'000,000.00 M.N.- g).-UN TRACTO-CAMION MARCA "INTERNATIONAL", MODELO 1978, SERIE NUMERO DF227HHA26479 COLOR BLANCO, REGULARES CONDICIONES. VALOR: \$22'000,000.00 M.N.- h).-UN TRACTO-CAMION MARCA "INTERNATIONAL", MODELO 1978, SERIE NUMERO DF227HHA26479 COLOR BLANCO, REGULARES CONDICIONES. VALOR \$53'000,000.00 M.N.- i).-UN TRACTO-CAMION MARCA "INTERNATIONAL", MODELO 1980, SERIE NUMERO D2137KGB1671, COLOR BLANCO, MALAS CONDICIONES. VALOR: \$24'000,000.00 M.N.- j).-UN TRACTO-CAMION, MARCA "DINA", MODELO 1989, SERIE NUMERO 081-0733B9, BUENAS CONDICIONES. VALOR: \$150'000,000.00 M.N.- SIRVE DE BASE PARA REMATE LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE, DIEZ HORAS, DIA DIECISEIS DE JULIO PROXIMO.-

LA C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A1818 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-EXPEDIENTE 1456/91, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SONORA MOTOR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA C. SALAZAR, S.A. DE C.V. C. JUEZ MANDA REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN: EN VEHICULO TIPO PICK UP CHEYENNE, MODELO 1990, COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, CON NUMERO DE SERIE 30CEC30L81M 117643, CON NUMERO DE MOTOR 1M117643, - CON PLACAS DE CIRCULACION VE 6469. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, y SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE 1992, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: \$29'000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, SUMA RESULTANTE.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 8 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A1776 52 1 2

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 767/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., HOY S.A., VS. CARLOS LLOCON BELTRAN, FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 1, MANZANA 25, CUARTEL XI, SUPERFICIE DE 250.00 METROS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON AVENIDA CAMPECHE; SUR, 20.00 METROS CON LOTE 2; ESTE, 12.50 METROS CON FRACCION OESTE DEL LOTE 1; OESTE, 12.50 METROS CON CALLE I. LOPEZ DEL CASTILLO. SIRVIENDO BASE PARA REMATE: \$264'460,000.00 M.N., y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE SU TASACION DE DICHO AVA-LUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A1777 52 1 2

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2890/91, PROMOVIDO BANORO, S.N.C., VS. - JAIME MACIEL SALGADO. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA TRECE DE JULIO AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: a).-JUEGO DE SALA DE TRES PIEZAS, CONSISTENTES EN SILLON LOWE SEAT y SILLON INDIVIDUAL, FORRADOS

CON PLIANA DE COLOR, EN REGULARES CON-DICIONES. VALOR: \$600,000.00.- b).-UN ESTEREO MODULAR COMPACTO MARCA SOUND - SING, COMPUESTO POR TOCADISCOS, RADIO - AM-FM, CASSETERA, DOS BOBINAS, EMPOTRA-DO EN MUEBLE IMITACION MADERA. VALOR: \$450,000.00.- c).-DOS ARANICOS DE TEFCHO CON ASPAS DE MADERA CON RATTAN, Y LAMPARA PARA CADA UNO DE ELLOS. VALOR: \$300,000.00.- d).-UN COOLER MARCA FREYVEN, CON CAPACIDADS DE 4500 PIES, CON DESCARGA INFERIOR. VALOR: \$400,000.00.- e).-UNA COCINA INTEGRAL DE MADERA, DE APROXIMA-DAMENTE TRES METROS DE LARGO, CON GA-BINETES INFERIOR y SUPERIORES, CAJONES y PUERTA, CUBIERTA DE FORMICA y ZINC DE ACERO INOXIDABLE. VALOR: \$1'000,000.00 SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$2'750,000.00 (SON: DOS MILLONES SETE-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVA-LUO.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 19 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA
RUBRICA

A1778 52 1 2

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2890/91, PROMOVIDO BANORO, S.N.C., VS. JAIME MACIEL SALGADO. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA TRECE DE JULIO AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: LOTE DE TERRENO URBANO y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MAR-CADO CON EL NUMERO 27 DE LA MANZANA 11, DEL CUARTEL JARDINES III, DEL FRACCIO-NAMIENTO JARDINES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS AL NORTE EN 6.50 METROS CALLE RAMOS ARIZPE; AL SUR EN 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 28; y AL OESTE EN 20.00 ME-TROS CON LOTE NUMERO 26. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$49'230,000.00 (SON: CUARENTA y NUEVE MILLONES DOS-CIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PAR-TES DICHO AVA-LUO.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 19 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA
RUBRICA

A1779 52 1 2

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 2405/90, JUICIO EJECUTIVO - MERCANTIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.N.C. HOY S.A., VS. LILIAN PEÑA DE MUÑOZ, ONOFRE MUÑOZ VERDUZCO y MERCEDES MUÑOZ VERDUZCO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES INMUEBLES: LOTES 1 y 2, MANZANA 17, URBANIZABLE 2, SU-PERFICIE 424 METROS CUADRADOS y

CONSTRUCCIONES, COLINDANDO: NORTE, 21.20 METROS CALLE JESUS GARCIA; SUR, 21.20 METROS CON LOTE 4 y FRACCION DEL LOTE 5; ESTE, 20 METROS CON CALLE COAHUILA; OESTE, 20 METROS CON LOTE NUMERO 3; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$162'000,000.00 (CIENTO SESENTA y DOS MILLONES DE PESOS M.N.), IMPORTE DEL AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL, 11 (ONCE) HORAS DIA 17 (DIECISIETE) DE AGOSTO DE 1992. CONVOQUENSE ACREEDORES y POSTORES.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
L.I.C. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A1781 52 1 2

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 458/89, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR CAMACHO ROMERO y GERARDO R. GARCIA DIAZ, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DEL SEÑOR DIEGO FRANCISCO CELAYA LEON. SEÑALÁNDOSE LAS 11.00 HORAS DEL DIA 06 DE AGOSTO DE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DE LOS BIENES INMUEBLES SIGUIENTES: I.-UN PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO, CON CERCOS PERIMETRALES, CORRALES y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO SOBRE EL LOTE 190, SECCION PREDIO INDEPENDIENTE DE LA COLONIA DE ALTAR y CABORCA, - CUYA LOCALIZACION SE ENCUENTRA A UN COSTADO DEL CAMINO REAL DE ALTAR A LOS CABORQUEÑOS, DENTRO DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1500-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 4,317.00 METROS CON PROPIEDADES PARTICULARES; SUR, 3,789.00 METROS CON PREDIO "EL CHANATE"; ESTE, 7,776.00 METROS CON PREDIO "EL CHANATE"; y AL OESTE, 8,298.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 25,760, DE LA SECCION I, VOLUMEN 51, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988. PRECIO BASE DEL REMATE: \$161'000,000.00 (SON: CIENTO SESENTA y UN MILLONES DE PESOS - 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGUN AVALUO PERICIAL. II.-UN SOLAR URBANO CON CONSTRUCCION DE DOS TIPOS: BODEGA y CASA HABITACION, UBICADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 943.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 41.00 METROS CON CALLE PROGRESO; SUR, 41.00 METROS CON JUAN CARLOS VALENZUELA; ESTE, 23.00 METROS CON CALLE CONCORDIA; y AL OESTE, 23.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 24,410 DE LA SECCION I, VOLUMEN 49

CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1987. PRECIO BASE DEL REMATE: \$97'977,500.00 - (SON: NOVENTA y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGUN AVALUO PERICIAL. EN EL ENTENDIDO QUE LA POSTURA LEGAL SERA LA MISMA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE CANTIDADES SEÑALADAS.

CABORCA, SONORA, JUNIO 15 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
L.I.C. CARMEN ALICIA CASTELUM CELAYA
RUBRICA

A1782 52 1 2

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 335/90, PROMOVIDO POR ANTONIO TRINIDAD MORALES VERDUGO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES EUGENIO ARTURO VILLEGAS CORDOVA y MARIA LUISA ROMO DE VILLEGAS; SEÑALÁNDOSE LAS 11.00 HORAS DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO A CONTINUACION: UN SOLAR URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, CON MATERIALES DE CONSTRUCCION DE BUENA CALIDAD, MARCADA CON EL NUMERO 1, EN LA MANZANA NUMERO 5, DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT BENITO JUAREZ III, UBICADA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE H. CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 154.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.70 METROS CON CALLE CUARTA SUR; SUR, 8.70 METROS CON LOTE NUMERO 2; ESTE, 18.01 METROS CON AVENIDA "J"; y AL OESTE, 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 28. INSCRITA ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 25220, SECCION I, VOLUMEN 50, DE FECHA 27 DE MAYO DE 1988. EN EL ENTENDIDO QUE LA POSTURA LEGAL SERA LA MISMA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$151'332,000.00 (CIENTO CINCUENTA y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGUN AVALUO PERICIAL.

CABORCA, SONORA, JUNIO 15 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
L.I.C. ARIDAN MUÑOZ CASTILLO
RUBRICA

A1783 52 1 2

JUZGADO DE RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 133/90, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR CAMACHO ROMERO y GERARDO R. GARCIA DIAZ, EN CARACTER DE

ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO - NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DEL SEÑOR MARIO MENDEZ GONZALEZ; SEÑALANDOSE LAS 11.00 HORAS DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN PREDIO RUSTICO, MARCADO - CON EL NUMERO 5, DE AGOSTADERO SUSCEPTIBLE DE CULTIVO, LOCALIZADO DENTRO DE LA REGION DEL DESEO o "EL JAGUEY", UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, - SONORA, CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1,000.00 METROS CON TERRENO NACIONAL; SUR, 1,000.00 METROS PROPIEDAD DE JESUS ROMO; ESTE, 1,000.00 METROS CON NICOLAS ROMG; y AL OESTE, 1,000.00 METROS CON FELIX MARTINEZ. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 21,939, SECCION I, VOLUMEN 47, CON FECHA 15 DE ENERO DE 1985. EN EL ENTENDIDO QUE POSTURA LEGAL SERA LA MISMA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEGUN AVALUO PERICIAL.

CABORCA, SONORA, JUNIO 15 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ABIDAN MUÑOZ CASTILLO
RUBRICA

A1784 52 1 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
QUE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1333/90, PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERHEX, S.N.C., EN CONTRA DE SANTIAGO VAZQUEZ MUÑOZ, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA y PUBLICA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: RECIBIDOR COMPUESTO POR UN SOFA PARA TRES PERSONAS, TAPIZADO EN TELA ESTAMPADA DE FLORES, CON TRES COJINES y UN TABURETE; JUEGO DE SALA TIPO COLONIAL, TAPIZADO EN TERCIOPELO ESTAMPADO FLOREADO y MOLDURAS DE MADERA EN RESPALDOS, COMPUESTO DE TRES PIEZAS PARA TRES, DOS y UNA PERSONA; DOS MESAS ESQUINERAS y UNA DE CENTRO, DE MADERA; UN JUEGO DE COMEDOR DE MADERA, COMPUESTO POR UNA MESA OVALADA DE 2 METROS DE LARGO y SEIS SILLAS DE MADERA; UN BURO COLOR BLANCO DE MADERA, CON DOS CAJONES DE 1.0 x .70 METROS; UN JUEGO DE RECIBIDOR TAPIZADO EN VINILL, COLOR CAFE, COMPUESTO DE UN SOFA PARA DOS PERSONAS Y SILLON INDIVIDUAL; UN HORNO DE MICROONDAS MARCA LIHON, SERIE NUMERO 52782 - MODELO 403002, DESCOMPUESTO; UN AIRE ACONDICIONADO MARCA MS, SIN PLACAS DE IDENTIFICACION; UN AIRE ACONDICIONADO SIN MARCA NI PLACA DE IDENTIFICACION, y SIN CUBIERTA DELANTERA; UN AIRE ACONDICIONADO, SIN MARCA, SERIE 80157 61, MODELO 10668171; UN AIRE ACONDICIONADO DE

APROXIMADAMENTE 1.5 TONELADAS, SIN MARCA UN TELEVISOR MARCA GOLD STAR, DE COLOR, DE 14", SERIE NC20625164, MODELO CMR454 ON; UN SOFA COLOR CAFE, TAPIZADO EN TERCIOPELO, DE APROXIMADAMENTE 2 MTS. DE LARGO; UNA CABECERA DE MADERA TIPO COLONIAL COLOR BEIGE; UN APARATO TIPO TRACKER II y UN RECEPTOR DE CANALES 2204; UN TELEVISOR A COLOR DE 19" MARCA DAYTRON, SERIE NUMERO L3BEB01705, MODELO - DCB-3015R; UN TELEVISOR DE 14", MARCA HAPVARE, MODELO LUB20, SERIE NUMERO LH 007286; UN AIRE ACONDICIONADO MARCA FREYVEN, SERIE NUMERO 0766, MODELO S131 UNA RADIO GRABADORA DOBLE CASSETERA, MODELO CFSW301, SIN MARCA, HECHA EN KOREA SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$10'912,000.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS.

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 5 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A1790 52 1 2

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 114/92, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAVIER ARTEE VALENZUELA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AGRICOLA y AUTOMOTRIZ, - S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE GUTIERREZ VALENZUELA. SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE - EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO GOLF, COLOR BLANCO, MODELO 1991, MOTOR NUMERO NWO61769, CHASSIS - NUMERO IGMM 920823. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$20'000,000. (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA
RUBRICA

A1770 51 52 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 36/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ANSELMO MURILLO FRANCO EN CONTRA DE SERVI-REX, S.A. DE C.V., y OTROS. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: a).-FRACCION DEL SOLAR NUMERO 1 DE LA MANZANA NUMERO 3, FUNDO LEGAL AGUA PRIETA, SUPERFICIE DE 528.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS CON CALLE 3; SUR, 20.00 METROS CON

FRACCION DEL LOTE NUMERO 1; ESTE 26.40 METROS CON LOTE NUMERO 2; OESTE 26.40 - METROS CON AVENIDA 4. CONSTRUCCIONES - EXISTENTES: LOCAL COMERCIAL Y BODEGA, - UBICADOS EN CALLE 3, AVENIDA 4. VALOR : \$439'370,000.00 M.N.- b).-LOTE URBANO NUMERO 6, y CONSTRUCCIONES DE LA MANZANA NUMERO 233, FUNDO LEGAL DE AGUA - PRIETA, SUPERFICIE 600.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS CON CALLE PRIMERA; SUR 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; ESTE 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 7; OESTE 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 5; - INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIMERA, ENTRE AVENIDAS 37 y 38. VALOR: \$164'000,000.00 M.N.- c).-PORCION NORTE DE RANCHETA RUSTICA NUMERO 50 (PORCIONES A y B) CON SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 200.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 33; SUR 200.00 METROS CON LA MITAD SUR DE LA MISMA RANCHETA; ESTE 100.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 51, CAMINO DE ACCESO DE POR MEDIO; OESTE, 100.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 4. VALOR: \$8'500,000.00 M.N.- d).-LOTE 5 DE LA MANZANA 233, FUNDO LEGAL AGUA PRIETA, SUPERFICIE 600.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 1; SUR, 20.00 METROS CON CALLE PRIMERA; ESTE, 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; OESTE 30.00 - METROS CON AVENIDA 37. VALOR: \$151'920,000.00 M.N.- e).-RANCHETA RUSTICA NUMERO 6, SECCION SEGUNDA DEL PREDIO "EL ALAMITO", UBICADO MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SUPERFICIE 3-24-00 HECTAREAS; - SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 5, CALLE RUSTICA DE POR MEDIO NUMERO 10; - SUR 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 7 CALLE RUSTICA NUMERO 10 DE POR MEDIO; - ESTE 180.00 METROS CON RANCHETA RUSTICA CA NUMERO 18, CON AVENIDA RUSTICA NUMERO 46 DE POR MEDIO; OESTE 180.00 METROS CON AVENIDA RUSTICA NUMERO 44. VALOR: - \$259'200,000.00 M.N.- SIRVE DE BASE - PARA REMATE LA CANTIDAD DE: MIL VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL - PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS - PARTES, DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE - REMATE: VEINTISEIS DE AGOSTO PROXIMO, A LAS 10.00 HORAS.-

LA C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC.MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
A1820 1 2 3 RUBRICA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE 1374/91, RELATIVO A - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE JOSE LUIS MOLINA ROMERO, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE INMUEBLE y CONSTRUCCION: LOTE 7 MANZANA 19, COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 160

METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 38; SUR EN 8.00 METROS - CON CALLE GERANIOS; ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 18; OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 8. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y COMERCIO BAJO NUMERO DE INSCRIPCION 55,516 VOLUMEN 155, SECCION 1, CON VALOR DE: \$34'000,000.00 (TREINTA y CUATRO MILLO- NES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALAN- DOSE PARA TAL EFECTO LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NO- VENTA Y DOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 16 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1763 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE 1842/91, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL OJEA ENCINAS, SE ORDENO - SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 14, MANZANA - 1009, DEL VALLE DEL YAQUI DE ESTA CIU- DAD, CON SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTA- REAS, CON SIGUIENTES MEDIDAS y COLIN- DANCIAS: NORTE EN 200.00 METROS CON LO- TE 4; SUR EN 200.00 METROS CON LOTE 24; ESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 15; OES- TE, 500.00 METROS CON LOTE 13. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y COMERCIO, BAJO NUMERO DE - INSCRIPCION 31,445 VOLUMEN 99, SECCION I, CON VALOR DE: \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TER- CERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALAN- DOSE PARA TAL EFECTO, LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIE- NTO NOVENTA y DOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 12 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1764 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE 472/89, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE RAMON GONZALEZ HERRERA y MARTHA LILIA VALENZUELA DE GONZALEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SI- GUIENTE INMUEBLE: LOTE 9, MANZANA 53, - FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS y CO- LINDANCIAS: NORTE EN 9.00 METROS CON - PROPIEDAD PARTICULAR; SUR EN 9.00 ME-

TROS CON CALLE LAGO ONEGA; ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 10; OESTE, 18.00 METROS CON LOTE 8; y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y COMERCIO BAJO NUMERO DE INSCRIPCION 62,132 - VOLUMEN 172, SECCION I, CON VALOR DE: \$83'400,000.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION. SEÑALANDESE PARA TAL EFECTO - LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 11 DE 1992

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

RUBRICA

A1765 51 52 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 453/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MERCEDES DAVILA LUGO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JAVIER PEREZ HERRAN. ORDENOSE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO y FINCA SOBRE EL LOTE NUMERO SIETE, MANZANA NUMERO DOS, UNIDAD HABITACIONAL COLONIA PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 130.14 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.25 METROS CON CALLE QUINCE; AL SUR EN 7.25 METROS CON LOTE NUMERO 25; AL ESTE EN 17.95 METROS CON LOTE NUMERO OCHO; AL OESTE EN 17.95 METROS CON LOTE NUMERO SEIS. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: CINCUENTA y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, y POSTURA LEGAL SIN SUJECCION A TIPO. AUDIENCIA DE REMATE, DIEZ HORAS DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ

RUBRICA

A1766 51 52 1

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 994/89, JUICIO - EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., EN CONTRA DE SHALOM ESTUDIOS y CONSTRUCCIONES, S.A. y DEL INGENIERO JESUS RODRIGO LEAL CORRALES. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 14 DE JULIO DE 1992 A LAS 10.00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FRACCION DE TERRENO UBICADO EN EL POLIGONO NUMERO 4, DEL CUARTEL LIBERTAD EN LA CIUDAD DE EMPALME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 250.000(SIC) METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 532.48 METROS CON AVENIDA HEROES DE NACAZARI, TERRENO MUNICIPAL DEL MISMO POLIGONO; AL SUR EN 532.48 METROS CON TERRENOS FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, EN LOS KILOMETROS 418+620 AL OESTE y 419+152 AL ESTE y CONOCIDO COMO POLIGONO NUMERO 5; AL ESTE EN 469.5 METROS CON TERRENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO POLIGONO NUMERO 4; y AL OESTE EN 469.5 METROS - CON FRACCIONAMIENTO BAHIA DEL SOL INFONAVIT, ANTES TERRENO MUNICIPAL DEL MISMO POLIGONO NUMERO 4; MISMO INMUEBLE QUE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LA EMPRESA UNIDA DE CONSTRUCCIONES S.A., EFECTUADA A SU FAVOR POR EL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, MEDIANTE TITULO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1976, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NUMERO 17190, DE LA SECCION I, VOLUMEN 88; HABIENDOSE MODIFICADO LAS COLINDANCIAS ORIGINALES DEL TITULO QUE AMPARA DICHA PROPIEDAD CON MOTIVO DEL CONVENIO DE PERMUTA QUE SOBRE UNA CANTIDAD DE 71,589.36 METROS CUADRADOS SE CELEBRO CON EL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA; MISMA PERMUTA QUE QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NUMERO 35246, LIBRO 98, DE LA SECCION I. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$1,750'000,000.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO (20%), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE, PRECIO AVALUO PERICIAL.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 18 DE 1992

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ

RUBRICA

A1769 51 52 1

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 486/91, JUICIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., HOY S.A., CONTRA ALFONSO DE LA FUENTE CLARK. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION MARCADA NUMERO 136, INTERIOR 2 CALLE BENITO JUAREZ NORTE, COLONIA EX-AEROPUERTO ESTA CIUDAD, y TERRENO URBANO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DE 448.51 METROS CUADRADOS, y LAS MEDIDAS y COLINDANCIAS DESCRITAS EN ESCRITURA NUMERO 848, VOLUMEN 203, - OTORGADA CON FECHA 26 DE MAYO DE 1989 - ANTE EL LICENCIADO ALFREDO FLORES PEREZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO 71, E INSCRITA -
BAJO EL NUMERO 166,387, LIBRO 295, SE-
CCION I, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL
EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CON-
VOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, y SEÑALÓ
DOCE HORAS QUINCE JULIO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA y DOS, TENGA LUGAR LOCAL JUZGA-
DO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$2/3'
921,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA y TRES -
MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUI-
NIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y SERA POS-
TURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS
PARTES DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 3 DE 1992
LA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A1718 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

EDICTO : CABORCA, SONORA
JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO -
1072/91, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO,
S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE
GUADALUPE GARCIA SABORI, MARTHA LEAL -
MARQUEZ DE GARCIA y CARLOS ENRIQUE SO-
TELO GONZALEZ. CONVOCASE A REMATE EN -
PRIMERA ALMONEDA A POSTORES, PARA LAS
13.00 HORAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DE -
1992; EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE
NUMERO 6 y CASA HABITACION CONSTRUIDA -
EN EL MISMO, UBICADA DENTRO DE LA MAN-
ZANA III DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD
DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE -
124.12 METROS CUADRADOS; QUE MIDE Y CO-
LINDA: AL NORTE EN 6.55 METROS CON LOTE
NUMERO 23; AL SUR EN 6.55 METROS CON -
LOTE 23; AL ESTE EN 18.95 METROS CON -
LOTE NUMERO 5 y AL OESTE EN 18.95 ME-
TROS CON LOTE NUMERO 4. AVALUO TOTAL: -
\$35'883,000.00.- PRECIO BASE REMATE, EL
ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DEL
ANTERIOR PRECIO. PARA PUBLICARSE EN EL
BOLETIN OFICIAL Y EN EL PERIODICO EL -
IMPARCIAL, POR DOS VECES DE SIETE EN -
SIETE DIAS.-

CABORCA, SONORA, JUNIO 12 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A1802 1 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO
1201/91, PROMOVIDO POR CARLOS GUILLERMO
FELIX VELAZQUEZ, APODERADO LEGAL DE -
BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., ANTES S.N.C
EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER DELGADO -
MENDEZ, GLADYS RAFAELA ORTIZ DE DELGADO
EVANGELINA MENDEZ DE DELGADO y FRANCIS-
CO DELGADO RUIZ. CONVOCASE A REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 12.00
HORAS DEL 31 DE AGOSTO DE 1992, LOS SI-

GUIENTES BIENES INMUEBLES: A).-SOLAR -
URBANO, RELATIVO AL LOTE NUMERO 6 DE LA
MANZANA 7-S DEL FRACCIONAMIENTO BARAJAS
DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD -
DE CABORCA, SONORA, CON CASA HABITACION
EN PROCESO DE TERMINACION, FALTANDO PI-
SO Y LOS BAÑOS EN SU ACABADO Y MUEBLES;
CON SIGUIENTES MEDIDAS: AL NORTE 14.00
METROS CON LOTE NUMERO 2; AL SUR 14.00
METROS CALLE PRIMERA DE LOS JARDINES;AL
ESTE 17.30 METROS CON LOTE NUMERO 5; AL
OESTE 17.73 METROS CON LOTE NUMERO 7;
CON SUPERFICIE DE 245.00 METROS CUADRA-
DOS. AVALUO TOTAL: \$129'745,000.00.- -
PRECIO BASE REMATE, EL ANTERIORMENTE -
ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS
DOS TERCERAS PARTES, DEL ANTERIOR PRE-
CIO.- B).-SOLAR URBANO, EN LA COLONIA
CENTRO, CON CASA HABITACION CONSTRUIDA
DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD
DE CABORCA, SONORA, UBICADO EN AVENIDA
"I", ENTRE CALLES 4 y 5; CON LAS SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:AL NOR-
TE EN 18.35 METROS CON GUILLERMO ALMA-
ZAN; AL SUR 18.35 CON IGNACIO MENDEZ;AL
ESTE EN 7.62 METROS CON LA MISMA PERSO-
NA; AL OESTE 7.62 METROS CON AVENIDA -
"I", CON SUPERFICIE DE 129.187 METROS -
CUADRADOS. AVALUO TOTAL: \$58'034,052.00
PRECIO BASE REMATE, EL ANTERIORMENTE -
ANOTADO. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCE-
RAS PARTES, DEL PRECIO ANTERIOR. AVALUO
TOTAL DE LOS DOS INMUEBLES ANOTADOS: -
\$187'779,052.00.- PRECIO BASE DEL REMA-
TE TOTAL, EL ANTERIORMENTE ANOTADO.POS-
TURA LEGAL PARA LOS DOS INMUEBLES: LAS
DOS TERCERAS PARTES,DEL PRECIO ANTERIOR
PARA PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL y
EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, POR DOS
VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.-

CABORCA, SONORA, JUNIO 8 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.ABIDAN MUÑOZ CASTILLO
RUBRICA

A1803 1 3

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE
NUMERO 1076/91, PROMOVIDO RENE COTA VA-
LENZUELA, APODERADO UNION DE CREDITO -
COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., CON-
TRA GILBERTO PEÑA ROMERO y ELBA LORENA
GIL TAVARES DE PEÑA. ORDENOSE REMATE -
PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUE-
BLE: LOTES 2 y 3, MANZANA 12, FRACCIO-
NAMIENTO VILLA TETABIAE ESTA CIUDAD, -
SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS; SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE
20.00 METROS FRACCION NORTE LOTES 2 y 3
SUR 20.00 METROS FRACCION SUR LOTES 2 y
3; ESTE 7.5 METROS CALLE CAMPECHE y -
OESTE 7.5 METROS FRACCION LOTE 3; CONS-
TRUCCION EN EL EXISTENTE. CONVOQUENSE -
POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA -
LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE:
\$222'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS -
MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). RE-
MATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA

DIECISEIS DE JULIO AÑO EN CURSO, DIEZ - HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 22 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. VICTOR MANUEL MILLAN OSUNA
RUBRICA

A1792 1 4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 442/89, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE FRANCISCA ALCANTAR ARANA y URBÍ DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 13, MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILAFONTANA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 158.316 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL SUR EN 8.00 METROS CON AVENIDA FLORENCIA; AL ESTE EN 19.7895 METROS CON LOTE NUMERO 14; y AL OESTE EN 19.7895 METROS CON LOTE NUMERO 12. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, FIJANDOSE COMO PRECIO DE SUBASTA LA CANTIDAD DE: \$30'000,000.00 (TREINTA - MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA OCHO DE JULIO AÑO EN CURSO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 8 DE 1992
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1733 51 1

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 879/89. - RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. JESUS VALENCIA SALCIDO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE ROSA MAYRA TELLEZ MONTAÑO, C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA y AL MEJOR POSTOR, EL DIA 06 DE JULIO DE 1992, A LAS 10.30 HORAS, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5, LOCALIZADO EN ANTIGUOS EJIDOS DE HERMOSILLO SONORA, CON SUPERFICIE 170 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 8.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 8.00 METROS CON CALLE ROBERTO ROMERO; AL ESTE, 21.25 METROS CON LOTE NUMERO 6; y AL OESTE, 21.25 METROS CON CALLE ENRIQUE QUIJADA. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$57'270,000.00 (CINCUENTA y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL - PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL QUE

CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 21 DE 1992
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A1741 51 1

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1027/92, PASCUAL CONTRERAS - NAJAR, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN BIEN INMUEBLE - LOCALIZABLE EN LA COLONIA DEL ROSARIO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 342.64 METROS y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, - 14.00 METROS CON ARNULFO CARRASCO y EL DA FLORES DE SIORDIA; AL NORTE(SIC) 12.85 METROS CON EL LICENCIADO ARMANDO RAMIREZ ISLAS; AL SUR, 26.85 METROS CON CALLE CAMPILLO; AL ESTE, 15.25 METROS CON MARIA LUZ METZLER; y AL OESTE, 10.05 METROS CON REBECA SOTO. RECEPCION - INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, MAYO 26 DE 1992
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE FORTINO MILLAN VAZQUEZ
RUBRICA

A1620 47 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 631/92, JESUS MANUEL LOPEZ - GOMEZ PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION POSITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE LOTE, UBICADO EN COLONIA BRISA NUMERO 10 (ILEGIBLE), DE 451.25 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 38.00 METROS CON SEÑOR ARREOLA; AL SUR 23.00 METROS CON SEÑOR GOREA; AL ESTE EN 11.40 METROS CON SEÑOR LUIS VALDEZ y AL OESTE 23.00 METROS CON CALLE MIGUEL C. NORIEGA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, MAYO 12 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
RUBRICA

A1794 1 4 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

ALFONSO ERNESTO PARRA VALENZUELA, PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 475/92, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE PREDIO DEBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CALLE MANUELA ORDOÑEZ NUMERO 404 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL DE 321 40 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE 14.15 METROS CON PROPIEDAD DE RAUL BALBASTRO; SURESTE 20.9 METROS CALLE MANUELA ORDOÑEZ; NOROESTE 20.00 METROS, PREDIO ANATELIANO y SURORIENTE 17.00 METROS CON TERRENO MANUEL BALBASTRO. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-

MAGDALENA, SONORA, JUNIO 8 DE 1992
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A1800 1 4 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 444/1992, RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, PROMOVIDO POR VICENTE MANJAREZ FELIX, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE MITAD LOTE NUMERO OCHO, DE LA MANZANA NUMERO 66 DEL FRONTO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 380.00 METROS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLEON MUNICIPAL; AL SUR EN 20.00 METROS CON LA MISMA MITAD DEL MISMO LOTE NUMERO OCHO, AL ESTE EN 20.00 METROS CON AV. 100 y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO OCHO. CITESE INTERESADOS COMPAREZCAN A DENUNCIAR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. CARLOS ANTONIO FERRANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A1800 1 4 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPA, SONORA

EDICTO :

LEOPOLDO VALENCIA TERAN PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LABOR", UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 6-56-88 HECTAREAS; CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 200 METROS CON PROPIEDAD DE ERNESTO VALENCIA SIERRA; AL SUR CON 344 METROS EN LINEA QUEBRADA CON CAÑADA TIQUITA; AL ESTE EN 280 METROS EN LINEA QUEBRADA CON ARROYO BACADEHUACHI y AL ESTE CON 203 METROS CON TERRENO COMUNAL. SE SEÑALA FECHA PARA LA TESTIMONIAL, PARA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE

AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CITACION PARA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COLINDANTES. EXPEDIENTE NUMERO 171/92.-

CUMPA, SONORA, JUNIO 24 DE 1992

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A1810 1 4 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPA, SONORA

EDICTO :

GUARIBIANO VILLAFRANCA GALAZ, PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TUNEL", UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 4-00-78 HECTAREAS; CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 138 METROS CON TERRENO COMUNAL AL SUR 233 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESUS GALAZ ALEGRIA; AL ESTE 408 METROS CON CARRETERA DE TERRACERIA; y AL ESTE (SIG) 444 METROS CON CAÑADA DE TEMPORAL. SE SEÑALA FECHA PARA LA TESTIMONIAL, PARA LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CITACION PARA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COLINDANTES. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 170/92.-

CUMPA, SONORA, JUNIO 24 DE 1992

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A1810 1 4 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

TOMAS RUEBLAS PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA NORIA", UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 6-48-55 (CIENTO VEINTISEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS, CINQUENTA Y CINCO DECIMAREAS) y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, COLINDANDO CON EL LITO JEROCOA; AL SUR, CAMINO REAL A ALAMOS y DAVID MENDIVIL; AL ESTE MANUEL RUEBLAS BELTRAN y AL OESTE, POBLADO DE TOTRAMPO. CITESE INTERESADOS COMPAREZCAN A DENUNCIAR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 25/92.-

ALAMOS, SONORA, JUNIO 23 DE 1992

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. ALEJANDRO ZATARAIN CORDOVA
RUBRICA

A1810 1 4 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 115/92, MARIA DEL CARMEN VALENZUELA LEYVA PROMOVIO JUICIO - DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN DE JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO A TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LA CUEVITA SANTA", UBICADO AL NORTE DE ESTA CIUDAD DE ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 01-17-45 HECTAREAS; COLINDA: AL NORTE, CON MANUEL DE JESUS SAUCEDA LAGARDA y SUCESION DE LEOPOLDO ACOSTA COTA; SUR, CON SOLAR BALDIO; ESTE, CON - SUCESION DE LEOPOLDO ACOSTA COTA; y OESTE, CON CALLE A LA CUEVITA. CITENSE INTERESADOS COMPARECER A DENUNCIAR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE JULIO DE 1992.

ALAMOS, SONORA, JUNIO 10 DE 1992
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C.L.I.C. ALEJANDRO ZATARAIN CORDOVA
RUBRICA

A1703 50 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 856/92, SERGIO DE LA ROSA GILL PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTES DE TERRENO NUMEROS 8, 9, 10, 11 y 12, DE LA MANZANA NUMERO 33; CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE, 42.68 METROS CON CALLE VAZQUEZ; AL SUR, 38.11 METROS CON CALLE INGENIEROS; AL ESTE, 38.11 METROS CON CALLEJON LIBERTAD; y OESTE, 42.68 METROS CON CALLEJON DE 1.25 M. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA 6 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE DERECHOS. PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, JUNIO 12 DE 1992
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. NYDIA PARTIDA OJEDA
RUBRICA

A1720 50 1 4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO MENDIVIL ARCE PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1300/92, PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIO SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 3, MANZANA 14, ZONA B, COLONIA NUEVA - ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 240 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS y MEDIDAS: NORTE, 10 METROS FERNANDO MONTES DE OCA; AL SUR, 10 METROS JUAN MORENO; ESTE, 24 METROS PATRICIO OCHOA HERRERA; OESTE, 24 METROS FLOEA ARCE DE MENDIVIL. TESTIMONIAL VERIFICARA 11 HORAS 3 DE AGOSTO DE 1992. JUZGADO PRIMERO

DEL RAMO CIVIL.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 10 DE 1992
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1724 50 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

PAZ GRIJALVA RUIZ PROMOVIO VIA JURISDICCION VOLUNTARIA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN DE QUE SE LE DECLARE DEVENIDO PROPIETARIO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO BALDIO SEMI-URBANO, CON UNA SUPERFICIE DE 20,519 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: - - - - -

LAD.	RUMBOS	DIST.	COLINDANTES
1-2	S70°45'30"E	160.000	SRA. M.A.R. BALLESTEROS.
2-3	N19°14'30"E	110.000	IDEM. -
3-4	N19°14'30"E	20.000	AVE. SONORA.
4-5	S70°45'30"E	5.000	LOTE No.8 - MANZ. No.466
5-6	N19°14'30"E	5.000	IDEM. -
6-7	N82°35'15"E	80.000	BALDIO -
7-8	S70°45'30"E	47.000	CALLE ALLENDE. -
8-9	S31°19'23"W	28.500	SR. FRANCISCO ELISEA. -
9-10	S20°39'59"W	17.430	IDEM. -
10-11	S06°38'54"E	23.000	IDEM. -
11-12	OESTE	77.500	CALLE SIN NOMBRE. -
12-13	SUR	75.000	CALLE 22 ESTE. -
13-14	OESTE	139.000	BORDO DEL CEMENTERIO. -
14-15	N75°00'00"W	107.000	IDEM. -
15-1	N17°39'37"E	45.185	BALDIO. -

INFORMACION TESTIMONIAL A RECIBIRSE EL DIA 06 DE AGOSTO DE 1992, A LAS 10.00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 330/92.-

CANANEA, SONORA, MAYO 26 DE 1992
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P.LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA
RUBRICA

A1721 50 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 983/92, ROBERTO REYES CASTILLO PROMOVIO J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 87 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.00 METROS CON CALLE AGUIRRE; AL SUR, 12.00 METROS CON FRACCION LOTE 11; AL ESTE, 12.00 METROS CON CALLE RUIZ CORTINEZ; y AL OESTE, 12.00 METROS CON LOTE 12 y FRACCION LOTE 11, CON SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 METROS CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA y UNO DE AGOSTO DEL AÑO

EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, JUNIO 11 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
RUBRICA

A1725 50 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 43/92, PROMOVIDO POR FELIZARDO GRIJALVA VARELA, A FIN DE QUE SE DECLARE PROPIETARIO DE UN PREDIO "EL JECOTAL", CON UNA SUPERFICIE DE 6-77-25 HECTAREAS AGRICOLAS DE TEMPORAL, UBICADO EN RAYON, SONORA; DICHO PREDIO COLINDA: AL NORTE EN 228.00 METROS CON PREDIO SAN JOAQUIN, PROPIEDAD DE OSWALDO LEYVA GONZALEZ; AL SUR EN 229.00 METROS CON PROPIEDAD DE SUCESORES DE ANTONIO CRUZ SALAZAR y PREDIO DE DONACIANO SALAZAR; ESTE EN 303.00 METROS CON RIO SAN MIGUEL; y AL OESTE EN 355.00 METROS CON PREDIO PROPIEDAD DE MANUEL MARIA ROBLES ARVIZU y JESUS VALENZUELA ROBLES. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO - EN CURSO.

URES, SONORA, JUNIO 8 DE 1992
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A1726 50 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 937/92, ROBERTO RICO GONZALEZ, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 236.55 METROS CUADRADOS; y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.40 METROS CON CALLE PIERSON AL SUR 5.00 METROS, MAS 19.70 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO RICO, y 5.00 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; AL ESTE, 1.50 METROS CON AVENIDA LOPEZ MATEOS y 11.30 METROS CON ALICIA ROBLES ROMO; y AL OESTE, 17.90 METROS, MAS 11.83 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO, DE 1.50 METROS DE ANCHO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, MAYO 14 DE 1992
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ

RUBRICA

A1619 47 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1265/92, MANUEL VALLE NUÑEZ, PROMOVIÓ J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GUADALAJARA NUMERO 115, COLONIA EMPALME NOGALES, SUPERFICIE 473.86 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 17.70 METROS CUADRADOS CON CALLE GUADALAJARA; SUR 16.70 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ENRIQUETA MERINO, CALLE GUADALAJARA, INTERIOR NUMERO 123; AL ESTE 26.40 METROS CUADRADOS CON VICTOR GARCIA, CALLE GUADALAJARA NUMERO 113; AL OESTE 28.70 METROS CUADRADOS CON CONCEPCION LUCERO, CALLE GUADALAJARA NUMERO 119. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 21 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, JUNIO 23 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. NYDIA PARTIDA OJEDA
RUBRICA

A1817 1 4 7

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, RAMO CIVIL, ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO GERARDO VILLEGAS, PROMOVIDO POR MARIA MATILDE SANCHEZ VIUDA DE GERARDO. CITASE A ACREEDORES y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS, ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 890/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 19 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
RUBRICA

A1821 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DEL SEÑOR CLEMENTE BOR-
BON BORBON. CONVOQUESE A QUIENES SE -
CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO
EN JUICIO. JUNTA DE HERECEROS SE CELE-
BRARA A LAS 10.00 HORAS DEL DIA QUINCE
DE JULIO DE 1992, LOCAL DEL JUZGADO FA-
MILIAR DE ESTA CIUDAD. EXPEDIENTE NUME-
RO 544/92.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 17 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A1795 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE BETINA MADRID PACHECO
DE MORALES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA HEREDEROS, DIEZ HORAS DEL VEINTICUA-
TRO DE AGOSTO DE 1992, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 873/91.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. HECTOR RAMON PARRA
RUBRICA

A1796 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARIA PEREZ DE CRUZ.-
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS 27 DE AGOSTO DE 1992, A LAS 13.00 -
HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
NUMERO 928/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A1798 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 485/92. JOSE EDUARDO
MOLINA PROMOVIO JUICIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE MARIA LUZ EGURROLA AVILA. -
CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DE-
RECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, A LA JUN-
TA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL
ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, TRES DE AGOS-
TO PROXIMO.-

MAGDALENA, SONORA, JUNIO 17 DE 1992
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO

A1801 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE HERIBERTO MONGE ACEDO
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE -
HEREDEROS, ONCE HORAS DEL DIA DIECINUE-
VE DE AGOSTO 1992, LOCAL ESTE JUZGADO.-
EXPEDIENTE NUMERO 1342/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A1807 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO BIENES OSCAR BARRERAS CAMPOS y
KUSAKIO VALDEZ VALDEZ. CONVOCASE QUIE-
NES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA.-
JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE 10.00 HO-
RAS, 10 DE AGOSTO 1992. EXPEDIENTE NU-
MERO 554/92.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A1812 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE ERNESTO FEDERICO ME-
RRIETA, PROMOVIDO POR CLARA ALCARAZ -
ORDUÑO. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN -
CON DERECHO A HERENCIA; SEÑALANDOSE -
LAS 12.00 HORAS DEL DIA 12 AGOSTO 1992
PARA LA CELEBRACION DE JUNTA DE HERE-
DEROS, QUE TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO.-
EXPEDIENTE NUMERO 560/92.-

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A1813 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE DEMY ALVIO BARRERA -
MENDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 2
DE SEPTIEMBRE DE 1992, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 1071/92.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A1816 1 4

DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 58/92.-

URES, SONORA, JUNIO 17 DE 1992

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA

RUBRICA

A1773 51 52 1

 AVISOS DE FUSION

DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NORESTE,
 S.A. DE C.V.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

A V I S O :

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO DOSCIENTOS VEINTITRES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, HAGO CONSTAR: QUE POR LA ESCRITURA NUMERO 7183, ASENTADA EN VOLUMEN 163 ORDINARIO, EL OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ANTE EL LICENCIADO JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 40 DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, QUEDO PROTOCOLIZADA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DONDE SE TOMARON LAS SIGUIENTES: RESOLUCIONES.- PRIMERA.- EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE FUSION, - EMITIDA POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE DICIEMBRE DE 1991, SE APRUEBA LA FUSION DE DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., CON DISTRIBUIDORA CONASU-

PO DE SONORA, S.A. DE C.V.- SEGUNDA.- POR VIRTUD DE LA FUSION, DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., SE EXTINGUIRA COMO FUSIONADA, SUBSISTIENDO DISTRIBUIDORA CONASUPO DE SONORA, S.A. DE C.V., COMO FUSIONANTE.- TERCERA.- LA FUSION SURTIRA EFECTOS EN EL MOMENTO DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RESPECTIVO.- CUARTA.- COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, LA FUSIONANTE DISTRIBUIDORA CONASUPO DE SONORA, S.A. DE C.V., SE SUBROGA EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FUSIONADA, - DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.- QUINTA.- A PARTIR DE LA FECHA DE LA FUSION, LA FUSIONANTE NOTIFICARA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES, CON LAS QUE LA FUSIONADA HUBIERE CELEBRADO CONVENIOS, NEGOCIACIONES U OPERACIONES DE CUALQUIER INDOLE, QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, SUBSTITUIRA A LA FUSIONADA EN DICHS ACTOS; ASIMISMO, LA FUSIONANTE AVISARA y/o INFORMARA DE LA FUSION A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PARA EL EFECTO DE QUE REGISTREN, - INSCRIBAN, O AUTORTICEN A LA FUSIONADA - COMO LA NUEVA TITULAR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FUSIONADA.- SEXTA.- LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN ESTA ACTA, - DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO, E INSCRIBIRSE EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE COMERCIO, DE LOS DOMICILIOS SOCIALES DE AMBAS EMPRESAS; ASIMISMO; - CADA UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A PUBLICAR EN EL MENCIONADO PERIODICO, SU ULTIMO BALANCE PRACTICADO, Y LA FUSIONADA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCION DE SU PASIVO.-

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, JUNIO DE 1992

EL SRIO. DE CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. SERGIO YAÑEZ Y DE LA BARRERA

A1804 1 RUBRICA

BALANCES

distribuidora  **Conasupo del noroeste, s. a. de c.v.**
SUCURSAL MEXICALI

TELS.

61-95-50 61-72-00
61-95-60 61-72-01
61-87-08 61-91-08
61-92-61

KM. 1½ CARRETERA TIJUANA
ENTRONQUE CON SAN FELIPE

MEXICALI, B. C.

SE ANEXA PARA SU PUBLICACION BALANCE GENERAL DICTAMINADO AL
TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

(MILLONES DE PESOS MEXICANOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1991).

C O N C E P T O

ACTIVO CIRCULANTE.	21,312
ACTIVO NO CIRCULANTE.	30,711
TOTAL ACTIVO.	<u>52,023</u>
	=====
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO.	<u>24,930</u>
	=====
CAPITAL SOCIAL.	51,770
APORTACIONES CAPITALIZABLES.	25,292
RESULTADOS ACUMULADOS.	(41,177)
RESULTADOS DEL EJERCICIO.	<u>(17,813)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE.	<u>17,093</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE.	<u>52,023</u>
	=====

A1805 1


C.P. DIEGO MARTINEZ PARRA.
GERENTE DE ADMON Y FINANZAS.

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Felizardo Grijalva Varela.	30
Roberto Rico González.	
Manuel Valle Núñez.	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Gustavo Gerardo Villegas.	30
Bienes de Clemente Borbón Borbón.	31
Bienes de Betina Madrid Pacheco.	
Bienes de María Pérez de Cruz.	
Bienes de María Luz Egurrola Avila.	
Bienes de Heriberto Monge Acedo.	
Bienes de Oscar Barreras Campos y Rosario Valdez	
Bienes de Ernesto Federico Murrieta.	
Bienes de Demy Alvio Barrera Méndez.	
Bienes de Cleofas Valdez Calderón.	32
Bienes de Rafael Ibarra Meza y Maclovia Sánchez.	
Bienes de Jorge Matus Vázquez.	
Bienes de Adolfo Bejarano Acosta.	
Bienes de Juana López López de Aguirre.	
Bienes de Lorenzo Valdez Godina.	
Bienes de Marciana Meza Vda. de Ung.	
Bienes de Federico Avilés Rubiano.	
Bienes de Miguel Valenzuela García y otra.	33

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Norma Alicia Murillo Miranda.	33
Alma Feliciano Almada Gil.	
María Jakina(Sic) Romo Jiménez.	
Lourdes Mendoza Prado de Moreno.	

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

H. Ayuntamiento de Ures, Sonora.	33
---------------------------------------	----

AVISOS DE FUSION

Distribuidora Conasupo del Noroeste-Distribuido- ra Conasupo de Sonora, S.A. de C.V.	34
----------------------------------------------------------------------------------------------	----

BALANCES

Distribuidora Conasupo del Noroeste,S.A. de C.V.	35
--------------------------------------------------	----